

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 321ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 27ª, en miércoles 19 de diciembre de 1990
Ordinaria
(De 10:45 a 18:24)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES
GABRIEL VALDÉS SUBERCASEAUX,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, del Trabajo y Previsión Social y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10:45, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 16a, ordinaria, 17a, especial, 18a, ordinaria, y 19a, especial, en 27 y 28 de noviembre último, respectivamente, y 20a, ordinaria, y 21a, especial, en 4 y 5 de diciembre en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 22a, ordinaria, y 23a, especial, en 11 de diciembre en curso, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tomado conocimiento del rechazo por parte del Senado a la idea de legislar en el proyecto de ley que fusiona las plantas del Ministerio de Educación, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de la República, para lo cual ha designado a los cinco integrantes que señala.

-Se toma conocimiento y el documento se manda a la Comisión Mixta respectiva.

Informes

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.708, que establece sistema de reintegro de derechos y demás gravámenes aduaneros.

De las Comisiones de Salud y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 30 de la ley N° 18.469, que regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud. -Quedan para tabla.

Solicitud

Del señor Jorge Milton Mauricio Castro de la Barra con la que solicita su rehabilitación de ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Teniendo presente que están redactándose los informes de dos o tres de los proyectos que trataremos hoy en la mañana, creo que sería conveniente suspender la sesión por una hora y reanudarla una vez que lleguen los textos correspondientes a las iniciativas signadas con los N°s. 1, 2 y 3 de la tabla. Los antecedentes relacionados con la N° 4 están por llegar de la Cámara de Diputados.

El señor ORTIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, solamente deseo que quede establecido en la Versión Taquigráfica que se suspende la sesión porque las Comisiones se encuentran funcionando. De otro modo, da la sensación de que los señores Senadores no han llegado porque son renuentes a cumplir con su deber, en circunstancias de que están participando en esos órganos de trabajo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

Se suspende la sesión, no por falta de quórum -que lo hay, encontrándose los demás señores Senadores en las Comisiones-, sino porque los informes que se elaboraron anoche y hoy en la mañana van a llegar en unos momentos.

Se suspende la sesión por una hora.

-Se suspendió a las 11:5.

-Se reanudó a las 12:15.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°27-06

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. MODIFICACIÓN DE LEY SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República para resolver las divergencias originadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre libertad de expresión.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 5a, en 17 de abril de 1990.

En tercer trámite, sesión 21a, en 5 de diciembre de 1990.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 22a, en 11 de diciembre de 1990.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 7a, en 13 de junio de 1990.

Constitución (segundo), sesión 24a, en 14 de agosto de 1990.

Mixta, sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990.

Discusión:

Sesiones 10a, en 20 de junio de 1990 (queda pendiente discusión); 11a, en 26 de junio de 1990 (se aprueba en general); 26a, en 29 de agosto de 1990 (queda pendiente la discusión); 29a, en 4 de septiembre de 1990 (se aprueba en particular); 22a, en 11 de diciembre de 1990 (se despacha en tercer trámite).

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias producidas durante la tramitación del proyecto de ley sobre libertad de expresión sugiere diversos acuerdos para resolver las discrepancias entre ambas Cámaras.

Como Sus Señorías saben, esta clase de informes deben ser aprobados o rechazados en conjunto.

La Comisión Mixta propone diversos acuerdos, contenidos en el informe en las páginas 3, 4, 5 y 6. Sus miembros fueron los Honorables señores Hernán Vodanovic, Sergio Diez, Jaime Guzmán, Carlos Letelier y Máximo Pacheco, en representación del Senado, y los señores Juan Antonio Coloma, Sergio Elgueta, Hernán Rojo, Jorge Schaulsohn y Raúl Urrutia, por la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta, cuyas proposiciones, de acuerdo con las normas reglamentarias, tienen que votarse en conjunto.

El señor Secretario explicará con mayor detalle el informe.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera discrepancia corresponde al inciso segundo del nuevo artículo 22 que propone el proyecto para la ley N° 16.643.

La Cámara de Diputados eliminó la expresión "palabras" en la frase "En las mismas penas incurrirán quienes grabaren palabras o captaren imágenes de otro".

La unanimidad de la Comisión Mixta optó por la redacción del Senado, de modo que dicho inciso mantendría sus términos.

Ello aparece en la página 12 del boletín con los textos comparados.

La segunda divergencia dice relación al inciso cuarto del mismo artículo 22, que se refiere a situaciones o circunstancias que siempre se reputan como pertenecientes a la vida privada de una persona.

El texto del Senado exceptúa a aquellas que fueren constitutivas de delitos de acción pública. La enmienda de la Cámara de Diputados, rechazada por el Senado, consiste en ampliar la excepción a todo tipo de delitos, sean ellos de acción pública, privada o mixta.

La Comisión Mixta, por cuatro votos contra tres, recomienda mantener el criterio del proyecto del Senado, con una mejora formal sugerida por la Cámara de Diputados, de modo que la frase final de dicho inciso quede redactada así: "salvo que ellos fueren constitutivos de delitos de acción pública."

Está en la página 13 del texto comparado.

El inciso cuarto del artículo 22 diría, entonces, lo siguiente:

"Se considerarán en todo caso pertenecientes a la vida privada los hechos relativos a la vida sexual, conyugal o doméstica de una persona, salvo que ellos fueren constitutivos de delitos de acción pública.". Las discrepancias tercera y cuarta se producen por cuestiones de redacción y estilo en las letras a) y b) del mismo artículo 22. Están en la página 14 del boletín con los textos comparados.

En el caso de la letra a), la Comisión Mixta propone, por unanimidad, mantener el texto aprobado por el Senado, que reza: "tiene real importancia".

Dice así:

"a) Si acreditare que el hecho verdadero imputado, aunque perteneciente a la vida privada, tiene real importancia respecto del desempeño correcto y eficaz de la función pública, o de la profesión u oficio del afectado, o de alguna actividad de significativa relevancia para la comunidad, o".

Está en la página 14 del texto comparado y en la 5 del informe.

En el caso de la letra b), también unánimemente, se siguió un camino ecléctico, y en lugar de los términos "exigiere la prueba de la verdad", la Comisión Mixta propone las locuciones "exigiere prueba de la verdad".

El texto queda como sigue:

"b) Si el ofendido exigiere prueba de la verdad de la imputación contra él dirigida, y siempre que dicha prueba no afectare el honor o los legítimos secretos de terceros.".

Está en la página 14 del texto comparado y en la 5 del informe de la Comisión Mixta.

La quinta discrepancia está relacionada con el nuevo texto propuesto por la Cámara de Diputados para reemplazar el artículo 24 de la ley N° 16.643. Este precepto se refiere a la difusión de la identidad de menores que aparezcan relacionados de cualquier forma con un delito.

Está en la página 15 del boletín con los textos comparados.

Unánimemente, la Comisión Mixta acordó, a fin de precisar el alcance de esta disposición, intercalar las palabras "de dieciocho años", luego de los vocablos "de menores".

El texto quedaría así:

"Artículo 24.- Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio de difusión, de la identidad o de cualquier otro antecedente que conduzca a ella, de menores de dieciocho años, ya sean autores, cómplices, encubridores o víctimas de delitos. La infracción de este artículo será sancionada con multa de cinco a cincuenta ingresos mínimos.".

La elevación de la multa corresponde a una indicación del Honorable señor Diez, que la Comisión aprobó, en el sentido de aumentar de diez a cincuenta ingresos mínimos el monto máximo aplicable.

La sexta divergencia se refiere a la letra a) del inciso cuarto del artículo 31, según el texto propuesto por la Honorable Cámara de Diputados. Está en la página 17 del boletín con los textos comparados.

La unanimidad de la Comisión Mixta resolvió reemplazar la expresión "agencias cablegráficas" por "agencias informativas", con lo cual la disposición quedaría así:

"Tampoco habrá lugar a indemnización respecto de los propietarios, los editores, los directores y los administradores de un medio de comunicación social:

"a) Cuando se limiten a reproducir noticias, informaciones o declaraciones difundidas por agencias informativas o que provinieren de una autoridad pública en materias propias de su competencia."

Además, la Comisión Mixta acordó dejar constancia de que si bien no existe en Chile un registro de agencias informativas, cada una de éstas está obligada a tener un director responsable, entre otros efectos, para las indemnizaciones y sanciones pecuniarias por delitos o abusos en que pudieren incurrir.

La séptima y última discrepancia entre ambas Cámaras está relacionada con el artículo 4°, nuevo, agregado por la Honorable Cámara de Diputados. Está en la página 24 del boletín con los textos comparados y en la 7 del informe.

Este artículo 4° reduce la sanción de los delitos de amenaza, ofensa o injuria contra las instituciones y el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, y la fija en prisión en su grado máximo hasta relegación o reclusión menores en su grado medio.

Por cinco votos contra dos, la Comisión Mixta propone aprobar el texto del artículo 4° de la Cámara de Diputados, reemplazando la sanción allí establecida por la de presidio menor en sus grados mínimo a máximo.

El artículo 4° quedaría así:

"El que cometiere, a través de un medio de difusión de los mencionados en el artículo 16 de la ley N° 16.643, algunos de los delitos previstos y sancionados en los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar, será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a máximo."

Eso es todo.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Seré muy breve, señor Presidente.

Deseo hacer dos alcances.

El primero dice relación a algo que ya dije anteriormente en la Sala y que me han confirmado. Hubo un error técnico en lo relativo al término "palabras", que había sido eliminado en el inciso segundo del artículo 22, lo cual dejaba una incongruencia muy grande en el texto, que no compartíamos. Y ello originó el debate que finalmente condujo a la formación de una Comisión Mixta.

Sin embargo, esto tiene de todas maneras un arreglo técnico, porque se trata, según me han informado, de resolver bien el asunto con la Secretaría de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, señor Presidente, nosotros tenemos un problema con el informe de la Comisión Mixta. Si bien nos parece que, en general, mejora el proyecto, se nos plantea una dificultad con relación a la séptima y última discrepancia, que está en su página 7.

Nosotros habíamos propuesto -y así había sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados- que la sanción por los delitos de amenaza, ofensa o injuria del artículo 4° fuera desde prisión en su grado máximo hasta relegación o reclusión menores en su grado medio. No obstante, entiendo que el Honorable señor Guzmán planteó en la Sala la necesidad de modificar esta penalidad eliminando -si no recuerdo mal- el mínimo señalado, sobre la base de que los hechos podrían ser convertidos en una simple falta.

Después conversamos al respecto con varios señores Senadores y nos pusimos de acuerdo para proponer en la Comisión Mixta que tales delitos tuvieran una penalidad similar a la que se les fija en general en las llamadas "leyes Cumplido"; es decir, presidio menor en sus grados mínimo a medio.

Sin embargo, en la Comisión Mixta se presentó una indicación que elevó la penalidad -tal como lo consigna el informe- a presidio menor en sus grados mínimo a máximo. Ello significa que esos delitos podrían ser castigados con penas de hasta cinco años, esto es, aflictivas.

Lo anterior genera para nosotros una situación que, sin duda, es muy complicada. Discrepamos en este aspecto con el informe de la Comisión Mixta.

No sé si el texto puede votarse por partes o en conjunto.

El señor DIEZ.- En conjunto.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Pero con esto enfrentamos una dificultad. Y, desde ya, anunciamos que, en todo caso, tendríamos el propósito de buscar otra forma de solución -no sé si por

medio de la insistencia del Presidente de la República-, de modo tal que la penalidad establecida en este proyecto fuera la misma consagrada en las "leyes Cumplido", y no una mayor, porque en ese caso se discriminaría contra los periodistas y los medios de comunicación.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente la proposición hecha por la Comisión Mixta en este proyecto sobre libertad de expresión. Y lo vamos a hacer, primero, porque nos satisface su acuerdo en lo que dice relación con algunos puntos que consideramos fundamentales.

Cuando estamos protegiendo la vida privada de las personas, nos satisface la proposición de la Comisión Mixta, que es distinta de la de la Cámara de Diputados y conserva el criterio del Senado en el sentido de que pueden ser objeto de información los delitos constitutivos de acción pública vinculados con ese derecho, pero no los constitutivos de acción privada. Nos parece que la misma regla del Código Penal para constituir ciertos delitos como de acción privada debe estar presente en la publicación de la información respectiva, sobre todo por referirse fundamentalmente a delitos que afectan a menores de edad y que son de acción privada, como el de violación, etcétera.

En consecuencia, preferimos a ese respecto el criterio de la Comisión Mixta.

También nos inclinamos por el predicamento de la Comisión Mixta en lo atinente a la información sobre los delitos cometidos por menores de edad. En este caso, fijamos allí la edad de 18 años, que constituye un criterio distinto del que aparece en los textos de la Cámara y del Senado. Es una proposición de la Comisión Mixta. Y, al mismo tiempo, aumentamos de 10 a 50 ingresos mínimos la multa a los medios de comunicación que den información acerca de los delitos en que los menores sean autores, cómplices, encubridores o víctimas.

Asimismo, señor Presidente -y en esto estamos en desacuerdo con lo expresado por el señor Ministro Secretario General de Gobierno-, propusimos en la Comisión Mixta que la penalidad para los delitos de amenaza, ofensa o injuria contra las instituciones y el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros fuera mayor cuando se cometiera a través de un medio de comunicación social. Y, en ese caso, presentamos indicación -que fue aprobada en la Comisión Mixta- para elevar la sanción a presidio menor en sus grados mínimo a máximo, haciendo notar que es el juez quien tiene holgura para aplicar la pena atendidas las circunstancias del delito, la reincidencia del delincuente, etcétera. Pero creemos que resulta de toda lógica que, si esos delitos son cometidos a través de medios de comunicación social, deben tener una pena mayor a la aplicada cuando se incurre en ellos en forma verbal y privada.

Por tales razones, votaremos favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, la Comisión Mixta, en general, recogió el debate y las proposiciones hechas por el Senado en la discusión anterior de este proyecto. Sin embargo, deseo hacer constar nuestra discrepancia respecto de dos acuerdos por ella adoptados.

El primero se refiere a la exagerada extensión de la protección a la vida privada. Se ha aprobado una norma que permite excepcionarse sólo en caso de hechos que se relacionen con delitos de acción pública, como anotaba el Honorable señor Diez. Nosotros, por el contrario, hemos sido partidarios de coincidir con el punto de vista aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que restringía la excepción a delitos de cualquier naturaleza. Nos parece que en esa forma se compatibilizan mejor el resguardo y respeto a la vida privada con la necesidad de aclaración y establecimiento de hechos que interesan a la comunidad.

El segundo elemento que incide en un acuerdo del que hemos discrepado se refiere también a un tema mencionado por el Honorable señor Diez, cual es el de la penalidad fijada en lo tocante a los delitos de amenaza, ofensa o injuria contra las Fuerzas Armadas y Carabineros, entendiendo que el criterio acordado por la Cámara de Diputados también era más congruente con la sanción que este tipo de figuras debe tener. Sin embargo, en la Comisión Mixta, por mayoría, se ha elevado la penalidad, lo que nos parece un tanto exagerado.

No obstante lo dicho, y atendido que el informe de la Comisión Mixta, por mandato constitucional, debe ser aprobado o rechazado como un solo todo, en bloque, los Senadores de esta bancada vamos a prestarle nuestra aprobación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, es lamentable que en este proyecto vuelve a aparecer la situación relacionada con los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar, respecto de la cual los Honorables señores Diez, Guzmán, Vodanovic y Pacheco se comprometieron a la derogación del delito de ofensa, porque no existe, no está configurado. Tal como lo ha señalado reiteradamente el Senador señor Diez, el delito de ofensa no constituye otra cosa que el de injuria. No podemos, en consecuencia, estar creando un delito específico sin describirlo.

Por lo tanto, para la historia de la ley, quiero señalar nuevamente que, si se mantiene en esos artículos la palabra "ofensa", ella está subsumida en el término "injuria" y en el delito de injuria.

Intentaré por lo menos pedir que se divida la votación, para ver también si es posible rechazar el artículo 4° que se ha incorporado.

La última vez que discutimos este asunto, el Honorable señor Guzmán sostuvo que el delito de ofensa era la injuria sin "animus injuriandi". En esa ocasión le replicamos en el sentido de que no hay delito si no existe dolo. Y el dolo es el ánimo de causar daño; es decir, "animus injuriandi". De manera que, si no existe el dolo, no puede haber delito. Si no hay "animus injuriandi", no puede haber dolo, no puede existir delito.

El delito de ofensa se ha establecido nada más que en el caso de las Fuerzas Armadas. Y yo me pregunto -y lo dije en esa oportunidad-: ¿Acaso los civiles no podemos ser ofendidos?

Me parece que, si se quiere establecer un delito de ofensa, lo menos que podríamos hacer sería tipificarlo, describirlo. No puede existir un delito que no esté tipificado. Es un absurdo; es una irregularidad; es una situación abierta, susceptible de cualquier discriminación.

Creo que en materia penal debemos ser muy rigurosos. ¡Muy rigurosos! ¡No podemos dejar delitos abiertos! ¡Los delitos abiertos siempre han sido los establecidos por todas las dictaduras del mundo! ¡Con esos delitos abiertos han cazado a los inocentes! ¡Y ahora, cuando estamos en democracia, no podemos admitirlos!

Por tales razones, reclamo el consenso que se produjo en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, conforme al cual se comprometieron los Honorables Senadores mencionados anteriormente. Y el compromiso en el caso del Honorable señor Diez emana, además, de lo expresado por Su Señoría al estudiar la Constitución de 1980 -hice acompañar la versión al debate del proyecto- en el sentido de que el delito de ofensa no existe; que sólo existe el de injuria, y que, por lo tanto, el de ofensa está subsumido en el de injuria.

Apelo a la buena voluntad y a la caballerosidad de esos señores Senadores para hacer posible el rechazo de la disposición, o, en caso contrario, que contribuyan a dejar en la historia de la ley las palabras que expresaron en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). - Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Deseo volver al tema de las penalidades.

La verdad es que estamos ante una dificultad. Porque efectivamente, en otros aspectos, la Comisión Mixta, como lo he dicho, ha mejorado el proyecto.

En lo que atañe a la penalidad, quiero dejar en claro que, cuando pidieron nuestra opinión en la Comisión Mixta, estuvimos de acuerdo en elevarla con relación a la aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados, que fijaba prisión en su grado máximo a relegación o reclusión menores en su grado medio. Y formulamos una proposición que homologaba esta situación con la que estaba prácticamente aprobada en las "leyes Cumplido". Luego, también estuvimos de acuerdo en elevar la penalidad. Pero ésta nos parece excesiva en lo que respecta a los periodistas, porque podría permitir a un tribunal condenarlos a pena aflictiva, con todas las consecuencias que ello implica.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN. - Señor Presidente, en primer lugar, quiero referirme a la observación del Honorable señor Lavandero sobre los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar en cuanto dicen relación al delito de ofensa a miembros de las Fuerzas Armadas o de Carabineros.

No se trata de un delito en blanco. Los delitos en blanco son aquellos en que la figura delictiva está descrita en términos tales que requiere ser complementada por la decisión de una autoridad administrativa, la que, con su dictamen, completa la conducta sancionada por la ley.

Las leyes penales en blanco han sido objeto de un largo debate en la doctrina y, si bien se prestan para controversias, están muy lejos de constituir una expresión jurídica rechazada o abandonada en el mundo occidental. Por ejemplo, en materia de delitos económicos hay muchos juristas de alto prestigio que sostienen la necesidad de que se mantengan las leyes penales en blanco. Y eso no tiene nada que ver con la fórmula de regímenes totalitarios que han establecido delitos que no cuentan con una tipificación nítida, lo cual es enteramente distinto de una ley penal en blanco.

En segundo término, como no estamos en presencia de una ley penal en blanco, debemos preguntarnos si se halla suficientemente tipificada la figura delictiva con la palabra "ofendiere". En mi opinión, es evidente que sí. Las palabras se interpretan fundamentalmente según su sentido natural y obvio. No es necesario definir cada término dentro de un artículo de naturaleza penal. El Código está lleno de verbos que se usan como elementos de figuras delictivas, sin que el legislador agregue ninguna definición, entendiéndose que la definición es el sentido natural y obvio de las palabras correspondientes.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GUZMÁN.- Con todo gusto, Honorable colega, con la venia de la Mesa.

El señor LAVANDERO.- Agradezco al Honorable señor Guzmán la interrupción que me ha concedido

Señor Presidente, sólo deseo señalar que la cuna del Derecho Penal está centrada en la actualidad prácticamente en dos países: Alemania e Italia. Allí está el laboratorio del mundo del Derecho Penal, y allí se encuentran los más destacados penalistas. Y ellos han rechazado tajantemente los delitos abiertos, por estimar que se prestan para cualquier arbitrio. De manera que, en principio, un delito abierto debe ser rechazado por un Estado democrático.

En segundo lugar, apelo a la buena voluntad del Honorable señor Guzmán -y ello, porque el compromiso existió- para que no niegue lo que conversamos, que consta en las actas de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Y, para demostrar este hecho, quisiera que me describiera tres o cuatro delitos de ofensa -no de injuria; porque si me va a describir uno de injuria, no es necesario el delito de ofensa-, de manera tipificada. Y si lo hace, le concederé la razón.

No podemos aprobar un delito que no existe. Por el delito de ofensa están pagando culpas muchos periodistas. Ése es el argumento usado para encarcelar a dichos profesionales. Porque, tal como está el Código Penal, por ofensa se puede entender cualquier cosa.

Entonces, deseo que el Honorable señor Guzmán use la inteligencia y calidad que le reconozco -y no lo digo en forma peyorativa-, para describirme un delito de ofensa.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor GUZMÁN.- Recuperando el uso de la palabra, quiero responder a la inquietud del Honorable señor Lavandero diciéndole que la forma verbal "ofendiere" tiene un sentido natural y obvio perfectamente determinado en el Diccionario de la Real Academia y en el uso corriente: apunta precisamente a cualquier expresión que constituya agravio para el honor de la persona.

Ahora bien, el delito de injuria, efectivamente, protege la honra y el crédito de las personas. Lo que sucede, señor Senador -he procurado explicarlo varias veces en la Sala, sin que, al parecer, haya logrado convencer a Su Señoría-, es que el delito de injuria requiere no sólo del dolo propio de todo delito. Y quiero ser preciso también para señalar que si no hay dolo no existe delito; y ello se aplica al delito de ofensa y a todos los de la legislación penal. No habiendo dolo, no existe delito. De manera que deberá quedar acreditado el dolo en el proceso correspondiente.

La cuestión reside -digo- en que el delito de injuria tiene una peculiaridad: para entender que concurre el dolo, se exige que exista un elemento subjetivo, que es el ánimo de injuria, lo cual no ocurre en ningún otro delito del Código Penal. Eso es lo que quiero subrayar, para que se comprenda en su debida dimensión: la doctrina agrega al delito de injuria un elemento subjetivo para entender configurado el dolo, que es el ánimo de injuria,

la intención subjetiva que tuvo la persona, lo que la movió. Y eso se ha prestado precisamente para que quienes cometen el delito de injuria eludan su responsabilidad diciendo simplemente que nunca tuvieron el ánimo de injuriar, a diferencia, por ejemplo, del delito de calumnia. Si alguien imputara a otro un delito determinado pero falso, no podría decir que no tuvo el ánimo de imputárselo; y bastaría que concurrieran las características generales del dolo para que el tribunal lo encargara reo por el delito de calumnia.

Y así ocurre con todos los demás delitos del Código Penal. Sólo en el de injuria existe esta figura tan especial de exigir el elemento subjetivo del "animus injuriandi", o ánimo de injuria, que se ha visto agravado por la circunstancia de que los tribunales han ido muy lejos en la interpretación subjetiva de ese elemento.

Ahora bien, cuando se discutió este tema en la Comisión...

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GUZMÁN.- Con todo gusto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, agradezco nuevamente la interrupción concedida.

Creo que estamos tocando un tema extraordinariamente delicado. Y, aunque de alguna manera parezca tedioso, considero importante señalarlo.

En cuanto al razonamiento lógico del Honorable señor Guzmán en el sentido de que las palabras se entienden en su sentido natural y obvio, como las consigna el diccionario, no podemos pretender que éste sea el Código Penal. Porque, de ser así, para qué tenemos Código.

Por lo tanto, en Derecho Penal, los delitos tienen que ser muy estrictos, para saber a qué atenerse.

Y quiero citar un ejemplo.

El entonces ex Diputado don Claudio Huepe -hoy día es Diputado- estaba sentado en una "boite" de Lo Curro, compartiendo con su familia...

El señor HORMAZÁBAL.- Rectifico al señor Senador: era una hostería, no una "boite".

El señor LAVANDERO.- Hostería "Lo Curro", no sé.

El señor HORMAZÁBAL.- Hay una diferencia entre hostería y "boite", estimado colega y amigo.

El señor GUZMÁN.- ¡Esto da la impresión de ser una tertulia y no una sesión del Senado...!

El señor LAVANDERO.- En todo caso, deseo que el Honorable señor Hormazábal no haga aportes de ese tipo, porque no es importante dónde estaba, si en una hostería o en una "boite". Era un lugar donde se bailaba.

El señor CANTUARIAS.- ¡Una es ofensiva, y la otra, no...!

El señor GUZMÁN.- ¡También se baila en las casas particulares...!

El señor LAVANDERO.- En esa comida bailable, a un militar se le ocurrió que tocaran la Canción Nacional, con todas las estrofas que entonces se usaban. El señor Huepe no consideró adecuado ponerse de pie, y de inmediato fue llamado, señalándosele que eso constituía una ofensa. Y fue relegado y expulsado del país.

Por eso, deseo señalar que aquí lo grave -y en esto no me puede decir, algo en contrario el Honorable señor Guzmán- es la subjetividad de la ofensa, como Su Señoría lo ha reconocido. Los restantes delitos están descritos en el Código Penal, y no son subjetivos. El de ofensa sería el único que quedaría al arbitrio de la gente que se sienta ofendida, y no al del Código o a la decisión del juez. Por ello, es un delito no tipificado.

De ahí que insista al Honorable señor Guzmán en que me dé ejemplos de tres o cuatro delitos categóricos de ofensa -no de injuria ni de calumnia-, para poder asegurar que no está equivocado.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso Nacional, las proposiciones de las Comisiones Mixtas deben votarse en bloque y no artículo por artículo.

Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- En realidad, podría poner, no sólo tres o cuatro ejemplos, sino catorce, treinta y tres o treinta y cuatro. Pero como la función del Senado no es precisamente la de estar citando ejemplos, creo que basta con conceptualizar el delito que se comete siempre que se incurra en la conducta de ofender, es decir, de afectar el honor o el crédito de una persona, aunque no concurra el "animus injuriandi" en los términos en que la jurisprudencia lo exige. Pero sí tiene que concurrir el dolo, en la medida en que resulta indispensable para configurar cualquier delito.

Imagine el Senador señor Lavandero, con la destreza que posee, cuáles son esos múltiples ejemplos que pueden ocurrir en "boites" o en otra clase de lugares con motivo de canciones nacionales o de otras manifestaciones musicales de cualquier género. Creo que la fértil imaginación de Su Señoría será mucho más capaz que la mía para precisar los ejemplos.

El señor LAVANDERO.- Por ejemplo, yo no lo saludo un día, Su Señoría se ofende y yo voy "para adentro".

El señor GUZMÁN.- En ese caso, si yo tuviera el descriterio de querellarme, el juez me diría, con justa razón, que no hay delito, si es que no me dice, además, que no sea imbécil por querellarme por algo semejante.

El señor LAVANDERO.- Queda al arbitrio...

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor GUZMÁN.- Quiero terminar señalando algo que importa para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

El delito de ofensa se configura por la comisión de un acto que implique ofender, en el sentido natural y obvio del término, aunque no exista el elemento subjetivo típico del "animus injuriandi", que es característico del delito de injuria.

Deseo hacer presente que, en la medida en que fuera factible mejorar nuestra legislación respecto del delito de injuria, acotando el "animus injuriandi" con mayor objetividad según una proposición formulada por el penalista don Alfredo Etcheberry en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, perfectamente podría prescindirse del delito de ofensa en los términos en que actualmente está contemplado. Pero mientras subsista la interpretación del "animus injuriandi" existente hoy en la jurisprudencia chilena, será indispensable consignar el delito de ofensa.

Señalo lo anterior para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Por último, para atender a la inquietud del señor Ministro, quiero manifestar mi punto de vista personal.

Creo que los delitos contemplados en los artículos 284 y 417 del Código de Justicia Militar deberían ser sancionados con la pena de relegación o reclusión menores en su grado medio. En mi opinión, debiera ir de 541 días a tres años. Ésa fue mi proposición en la sesión pasada, que no se acogió por la Comisión Mixta, que puso un mínimo más bajo y un máximo más alto, al dejarla de 61 días a cinco años. El Honorable señor Diez ha dado la explicación respectiva; es un punto de vista plausible. Yo habría preferido la fórmula acotada que propuse. Pero entiendo que, tratándose de un informe de Comisión Mixta, ya no caben indicaciones. Además, la Cámara de Diputados lo ha votado como bloque, en su conjunto. De modo que sólo podemos aprobar o rechazar.

Pero quería dejar constancia de mi opinión particular de lo que debiera ser la pena para ese delito. Considero que hay suficiente margen de movimiento para el juez al establecerla entre 541 días y 3 años. Y pienso que fijarla en 61 días -demasiado bajo- a 5 años -demasiado alto- sería un exceso en cuanto a la latitud y a la escala de la pena.

Pero es sólo para constancia de mi punto de vista personal.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Quiero hacer presente de nuevo -porque me parece muy importante consignarlo- que el trabajo de la Comisión Mixta fue estupendo. Y consideramos que, en caso contrario, el proyecto habría resultado con serios vacíos.

Sin embargo, tenemos una dificultad exactamente con el punto que acaba de tocar el Senador señor Guzmán. En el evento de que el informe fuese aprobado por esta Corporación -la Cámara de Diputados todavía no lo ha votado, ya que primero debe hacerlo la Cámara de origen, es decir, el Senado-, el Gobierno tendría que estudiar la posibilidad de hacer uso de sus facultades constitucionales en cuanto a observar el proyecto -repito: exclusivamente en esta materia-, sea por la vía del veto o de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución, según el cual, si una Cámara no acepta el informe, el Presidente de la República puede solicitar a la Cámara de origen que considere nuevamente el proyecto aprobado en segundo trámite por la revisora.

Tendríamos que determinar cuál es la mejor fórmula para resolver el punto. Porque la verdad es que con las otras proposiciones del informe de la Comisión Mixta no tenemos grandes problemas; es sólo con el tema de la penalidad.

El señor GUZMÁN.- Con la venia de la Mesa, ¿me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CORREA (Ministro Secretario General de Gobierno).- Por supuesto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Deseo manifestar que el único camino que tiene el Gobierno para enmendar esto es el veto; no hay otro. Y, dado que se trataría de uno sustitutivo, muy preciso y acotado, pienso que sería de rápida tramitación en ambas ramas del Congreso.

El señor PAPI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PAPI.- Señor Presidente, creo que lo señalado por el señor Ministro es uno de los caminos más prudentes. Porque, desgraciadamente, no es la única corrección que habría que hacer aquí.

En el artículo 24 -y, si no recuerdo mal, fue algo planteado por el Honorable señor González en su momento- había que corregir lo relativo a la prohibición de difundir información que condujera a la identidad de determinados

menores. El precepto aprobado por la Comisión Mixta alude sólo a menores que "sean autores, cómplices, encubridores o víctimas de delitos".

Por lo tanto, esto supone que en el proceso se dictó sentencia. Pero ¿qué ocurre respecto del menor que aparece en calidad de inculpado o de procesado? En cuanto a él, podría informarse perfectamente, conforme al tenor literal de esa norma. Y no cabría hacerlo sólo con relación al ya condenado. Ése es un vacío gravísimo de la disposición, que también debería ser corregido por la vía del veto.

Por eso, me parece que el camino indicado por el señor Ministro puede ser el adecuado para ello.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero recordar que, si bien pueden indicarse caminos, es necesario votar todo en bloque.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, constitucionalmente, lo único que corresponde al Senado es votar en bloque el informe de la Comisión Mixta. Estimo que la iniciativa salió de ella mejorada en muchos aspectos. Y así lo reconoció el señor Ministro. En lo técnico, se discutió extensamente en su presencia. Y, en general, creo que se ha elaborado un buen proyecto.

El punto de discrepancia fundamental es la penalidad establecida en el artículo 4° nuevo. En otras circunstancias se habría podido dividir la votación. Como ello no es factible, los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente el informe de la Comisión Mixta, dejando constancia, sí, de nuestro desacuerdo con la penalidad establecida en dicho precepto. Después veremos cómo se puede corregir, ya sea a través del veto del Presidente de la República u otro procedimiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución -y como se recuerda, además, en la página 3 del informe-, las disposiciones en que inciden las proposiciones de la Comisión Mixta son de quórum calificado, lo cual implica su aprobación por más de 24 votos. Además, ellas deben votarse en bloque, no por artículo. Es decir, se vota por la aprobación o rechazo del informe completo.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, parece que habría unanimidad para aprobar las proposiciones. Podría obviarse la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si ningún señor Senador está dispuesto a votar en contra del informe de la Comisión Mixta, podría darse por aprobado por unanimidad.

El señor PAPI.- Pero dejando constancia de que había en la Sala el quórum exigido, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Claro. Se dejaría testimonio de que la unanimidad se produjo estando presentes más de 24 señores Senadores.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, en estos casos, ¿podría dejarse constancia del número de Senadores presentes? Porque...

El señor VALDÉS (Presidente).- Cómo no, Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- ... de lo contrario, puede parecer algo poco preciso.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se encuentran presentes 31 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Se refiere a que se acordó la aprobación por unanimidad?

El señor GUZMÁN.- No, señor Presidente. Que se deje constancia de que en el instante de aprobarse por unanimidad las proposiciones se encontraban presentes en la Sala 31 Senadores, no sólo "más de 24" -que es el quórum requerido-, porque eso podría considerarse poco preciso.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En este momento hay 31 señores Senadores en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría por unanimidad el informe de la Comisión Mixta, dejando constancia de que en estos instantes se encuentran presentes 31 señores Senadores.

Acordado.

Boletín N°195-08

CREACIÓN DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL PETRÓLEO. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta formada para resolver la divergencia producida entre ambas ramas del Parlamento con motivo de la tramitación del proyecto que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, que figura en cuarto lugar del Orden del Día.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 13 de noviembre de 1990.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 24a, en 12 de diciembre de 1990.

Informes de Comisión:

Hacienda y Minería, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

Hacienda y Minería, unidas (segundo), sesión 20a, en 4 de diciembre de 1990.

Mixta, sesión 27a, en 19 de diciembre de 1990.

Discusión:

Sesiones 14a, en 15 de noviembre de 1990 (se aprueba en general); 20a, en 4 de diciembre de 1990 (se aprueba en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta, como forma de resolver la divergencia producida, propone suprimir el artículo 9° del proyecto, es decir, mantener el criterio de la Cámara de Diputados, que acordó su rechazo.

El artículo 9° expresa: "Las normas establecidas en esta ley regirán por el plazo de 30 meses.

"Los destinos del Fondo, al término de la vigencia de la ley se determinarán en la Ley de Presupuestos del año respectivo, previo reintegro de los recursos establecidos en el inciso primero del artículo 5°."

Ésta es la disposición que la Cámara rechazó y que la Comisión Mixta -acogiendo ese criterio- propone suprimir.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, en las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, se consideró la conveniencia de que el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo rigiera por un plazo determinado, de manera que en un tiempo más se revisara la posibilidad de que continuara, si las circunstancias lo hacían necesario; o bien, dejara de existir, devolviendo entonces los dineros correspondientes ya sea al Fondo de Compensación del Cobre o a los contribuyentes, que son, en definitiva, quienes financiarán una parte del Fondo.

Desgraciadamente, en la Comisión Mixta no hubo acuerdo sobre el particular, de manera que esa limitación quedó rechazada. Pero estimo que debe dejarse constancia de que tal rechazo se produjo por mayoría de votos, no por unanimidad, porque los Senadores que votamos a favor de la fijación de ese plazo pensamos que se trataba de una medida conveniente, debido a que resulta más difícil suprimir algo que existe que prorrogar la vigencia de una entidad u organización que puede estar prestando un servicio.

El rechazo del artículo 9° aprobado por el Senado significa que no hay ley en la materia, porque no se llegó a un acuerdo entre ambas ramas legislativas.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Seré muy breve, señor Presidente, porque la discusión substantiva acerca del proyecto ya se efectuó antes en la Sala.

Sólo quiero reiterar nuestro criterio favorable al informe de la Comisión Mixta, por considerar que el Fondo debe tener un carácter permanente, por las

razones que expresamos durante la discusión tanto general como particular. Creemos que, dado el factor que origina la creación de este Fondo -la inestabilidad del precio del petróleo-, la fijación de un plazo de vigencia de 30 meses constituiría una arbitrariedad.

Deseamos dejar constancia de que éstos fueron los motivos que tuvo en cuenta la mayoría de la Comisión Mixta -a que se refirió el Honorable señor Alessandri- al votar la proposición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, no pretendo alargar el debate, porque esta materia ya fue discutida aquí. Sólo deseo manifestar que en la Comisión Mixta estuvimos de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados acerca del artículo 9°, por las razones que expusieron sus representantes. Y a pesar de que algunos Senadores nos abstuvimos en cumplimiento de convenios previos, ahora nos pronunciaremos por la aprobación del informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

En este caso no existe el requisito de quórum calificado.

Si no hay oposición, se aprobaría por unanimidad el informe.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero anunciar mi voto contrario a lo resuelto por la Comisión Mixta, invocando las razones que expuse al discutirse el proyecto.

Todo indica la conveniencia de que al término del período de 30 meses se reevalúe si es adecuado mantener el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, o modificarlo, en caso de que las circunstancias lo requiriesen.

En consecuencia, creo de toda lógica y prudencia insistir en el criterio del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, también dejo constancia de mi voto negativo. Tal como lo expresara al debatirse esta iniciativa, estas crisis se han producido solamente tres o cuatro veces en los últimos 30 años. Y los problemas más graves se han presentado en el primer mes de la crisis. No

han sido constantes. Fui partidario de que la ley rigiera sólo por un plazo de tres años, para verificar los antecedentes.

Por ese motivo, rechazo el informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, procederemos a votar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se vota si se aprueba o no el informe de la Comisión.

-(Durante la votación).

El señor GONZÁLEZ.- Fundaré mi voto muy brevemente.

Considero que el Senado no puede estar legislando por plazos en materias que evidentemente constituyen la búsqueda de una solución para problemas que se repiten cada cierto tiempo en la historia contemporánea y que forman parte de los ciclos inherentes al sistema de economía de mercado. Lo que estamos procurando con el proyecto es proveer al Gobierno de un arma jurídica que le permita evitar las tremendas desestabilizaciones que normalmente se producen con las alzas del precio del petróleo. No veo ninguna razón por la cual deba ponerse un límite temporal a la vigencia de esta normativa. Más aún: creo que no es conveniente que el Senado de la República legisle para plazos o períodos fijos en materias como la que nos ocupa.

Por lo expuesto, estimo que ésta debe ser una legislación permanente. El Senado, si lo estimare conveniente, la podría dejar sin efecto en cualquier instante mediante otra ley. Lo que no me parece adecuado, como cuestión de procedimiento, es que, en situaciones como ésta, se legisle por meses.

Por eso, señor Presidente, apruebo el informe de la Comisión Mixta.

El señor JARPA.- Señor Presidente, al aprobarse el proyecto en el Senado, partimos de la base de que existía un compromiso personal del señor Ministro de Minería en el sentido de que actuaría en cierta forma. Por eso, estimamos prudente fijar un plazo, durante el cual nos pareció que se mantendría la misma política. Pero no estamos convencidos de que, cumplidos 30 meses, subsista la garantía dada por ese Secretario de Estado.

Por lo tanto, voto en contra del informe.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en la discusión general de la iniciativa precisamos algunas de nuestras aprensiones y compartimos la idea de legislar en el sentido de establecer un mecanismo que redujera el impacto del comportamiento errático que ciertos conflictos producen en el precio del petróleo. Posteriormente, el debate en las Comisiones permitió conocer algunos antecedentes acerca del efecto que tendría esta medida para algunos productores, o en actividades que usan intensivamente el petróleo, o que utilizan sus derivados como insumos y que, al mismo tiempo, exportan,

produciéndose distorsiones muy evidentes y lamentables en términos de una sana competencia.

Sin embargo, dado el desconocimiento de una medida de esa naturaleza, estuvimos de acuerdo en legislar y entregar nuestra aprobación al proyecto, estableciendo -por no existir precedentes de una normativa semejante- un plazo para que fuere evaluada y pudieran obtenerse conclusiones y mejoramientos respecto de su significado e implicancias. Por esa razón, insistimos en la necesidad de fijar un plazo que perentoriamente por ley nos obligara a reevaluar y a medir los efectos del Fondo. Como ese plazo -por los motivos dados- no fue aceptado y como la Comisión Mixta sugiere eliminar el artículo que lo contempla, votamos por rechazar su informe.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Quiero dejar constancia de que, de acuerdo con el Reglamento, se vote afirmativa o negativamente, no existirá plazo. En consecuencia, me abstengo.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, como estoy pareado con el Honorable señor Romero, retiro mi voto afirmativo, pero mantengo su fundamentación.

-Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (16 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, una abstención y 2 pareos).

Boletín N°50-13

CENTRALES SINDICALES. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse del informe de la Comisión Mixta formada para resolver las divergencias originadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre centrales sindicales. Dicho informe ya cuenta con la aprobación de la Cámara de Diputados.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 31a, en 12 de septiembre de 1990.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990.

Informe de Comisión:

Trabajo y Previsión Social, sesión 5a, en 16 de octubre de 1990.

Trabajo y Previsión Social (segundo), sesión 7a, en 30 de octubre de 1990.

Mixta, sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990.

Discusión:

Sesiones 6a, en 17 de octubre de 1990 (se aprueba en general); 7a, en 30 de octubre de 1990 (se aprueba en particular).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta, integrada por los Senadores señores Calderón, Hormazábal, Pérez, Ruiz y Thayer, y los Diputados señores Gustavo Cardemil, Rubén Gajardo, Ángel Fantuzzi, Víctor Pérez y Felipe Valenzuela, propone los siguientes acuerdos:

En el artículo 1º, la Cámara de Diputados reconoce el derecho a constituir centrales sindicales y les otorga personalidad jurídica por el solo depósito de sus estatutos y acta de constitución en la Dirección del Trabajo.

El Senado deja referido ese derecho de constituir centrales sindicales a los sindicatos, y puntualiza que se les otorga personalidad jurídica por el depósito hecho en conformidad a la ley.

La Comisión Mixta, por unanimidad, acordó proponeros el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Reconócese el derecho de constituir centrales sindicales, sin autorización previa. Éstas adquirirán personalidad jurídica por el solo registro de sus estatutos y acta de constitución en la Dirección del Trabajo, en conformidad a la ley."

En el artículo 2º, la Comisión Mixta acordó efectuar algunas proposiciones:

Contemplar un inciso primero -acuerdo adoptado por unanimidad- del tenor que sigue:

"Artículo 2º.- Se entiende por central sindical toda organización nacional de representación de intereses generales de los trabajadores que la integren, de diversos sectores productivos o de servicios, constituida, indistintamente, por confederaciones, federaciones o sindicatos, asociaciones de funcionarios de la administración civil del Estado y de las municipalidades, y asociaciones gremiales constituidas por personas naturales, según lo determinen sus propios estatutos."

Incluir el siguiente inciso segundo:

"A las centrales sindicales podrán afiliarse también organizaciones de pensionados que gocen de personalidad jurídica, en la forma y con las prerrogativas que los respectivos estatutos establezcan."

Este inciso provocó un largo debate en la Comisión Mixta, según se deja constancia en la página 5 del informe. Se escuchó la opinión del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. En definitiva, se acordó incluir el inciso por mayoría de votos. Votaron por la afirmativa los Senadores señores Calderón, Hormazábal y Ruiz y los Diputados señores Cardemil y Gajardo. Se pronunciaron por el rechazo los Senadores señores Piñera y Pérez y los Diputados señores Fantuzzi y Pérez Varela.

En seguida, se acordó considerar un inciso tercero y final, que dice:

"Ninguna organización podrá estar afiliada a más de una central sindical nacional simultáneamente. La afiliación de una confederación o federación a una central sindical supondrá la de sus organizaciones miembros."

Este acuerdo se adoptó por unanimidad.

Terminada la votación del artículo, a petición del Senador señor Piñera, la Comisión Mixta acordó reabrir el debate con el objeto de conocer una indicación, suscrita por los Senadores señores Pérez y Piñera, que propone agregar un inciso nuevo a este artículo o incluir un artículo nuevo, en cuya virtud los pensionados podrán formar centrales de pensionados integradas por organizaciones de ellos que gocen de personalidad jurídica en los términos que establezca la ley.

Esa indicación fue rechazada por cinco votos en contra y cuatro a favor.

Respecto del artículo 3°, la Comisión Mixta, por unanimidad, aprobó el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Los objetivos, estructura, funcionamiento y administración de las centrales sindicales serán reguladas por sus estatutos en conformidad a la ley.

"Con todo, los estatutos deberán contemplar que la aprobación y reforma de los mismos, así como la elección del cuerpo directivo, deberán hacerse ante un ministro de fe, en votación secreta, garantizando la adecuada participación de las minorías. Los representantes de las organizaciones afiliadas votarán en proporción al número de sus asociados. La duración del directorio no podrá exceder de cuatro años.

"Los estatutos deberán, también, contemplar un mecanismo que permita la remoción de todos los miembros del directorio de la central, en los términos señalados en el artículo 232 del Código del Trabajo."

En el artículo 4°, la Comisión Mixta, con la sola excepción del Senador señor Calderón, recomienda aprobarlo en estos términos:

"Artículo 4°.- Para constituir una central sindical se requerirá que las organizaciones sindicales y las asociaciones de funcionarios de la administración civil del Estado y de las municipalidades que la integren representen, en su conjunto, a lo menos un cinco por ciento del total de los afiliados a ambos tipos de organizaciones en el país."

En el artículo 5°, la Comisión Mixta, en forma unánime, aprobó el texto que sigue:

"Artículo 5°.- Las entidades fundadoras concurrirán a la constitución de la central por acuerdo mayoritario de sus respectivas asambleas, en presencia de un ministro de fe. Por su parte, los integrantes de dichas asambleas requerirán acuerdo mayoritario de sus sindicatos u organizaciones de base, según corresponda. En el acto de constitución de una central, las entidades fundadoras estarán representadas, a lo menos, por la mayoría absoluta de sus directorios, cuyos miembros procederán, en presencia de un ministro de fe, a aprobar sus estatutos y a elegir el directorio. Las decisiones a que se refiere este artículo se adoptarán en votación secreta.

"El directorio deberá registrar en la Dirección del Trabajo los estatutos de la organización y el acta de su constitución dentro de los quince días siguientes a la realización del acto fundacional.

"Desde el momento del registro, se entenderá que la central sindical adquiere la personalidad jurídica."

Respecto del artículo 6°, la Comisión Mixta, como resultado de sus deliberaciones, resolvió, por unanimidad, aprobar la norma que a continuación se indica:

"Artículo 6°.- La afiliación o desafiliación a una central sindical, la decidirá la asamblea de la organización que se incorpora o retira, por la mayoría absoluta de sus miembros, en votación secreta y en sesión citada para este efecto, ante la presencia de un ministro de fe. En las organizaciones de grado superior, los miembros de sus asambleas requerirán acuerdo previo mayoritario de las asambleas de sus sindicatos u organizaciones de base, según sea el caso, adoptado también en votación secreta.

"En la misma sesión en que se decida la afiliación, deberá ponerse previamente en conocimiento de la asamblea los estatutos que regulen la organización de la central, los que se entenderán aprobados por el solo hecho de esa afiliación.

"Copia del acta de esta asamblea se remitirá a la Dirección del Trabajo dentro de los quince días siguientes a su realización. En caso contrario, deberá citarse a una nueva asamblea."

En cuanto al artículo 7°, la Comisión Mixta, teniendo a la vista la opinión de la Excelentísima Corte Suprema sobre este artículo, entre otros antecedentes, por unanimidad, aprobó la disposición siguiente:

"Artículo 7°.- La Dirección del Trabajo, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde el registro de los instrumentos señalados en el artículo 5°, podrá formular observaciones al acto de constitución o a los estatutos de la central, si estimare que ellos no se ajustan a lo dispuesto en la ley.

"La central sindical deberá subsanar los defectos de constitución o conformar sus estatutos a las observaciones formuladas por la Dirección del Trabajo dentro del referido plazo, contado desde su notificación. Si así no lo hiciere y no intentare el reclamo aludido en el inciso siguiente, caducará su personalidad jurídica por el solo ministerio de la ley.

"Si la central sindical no aceptare las observaciones de la Dirección del Trabajo, podrá reclamar de ellas, dentro de igual plazo, ante la Corte de Apelaciones de la jurisdicción donde la central sindical tenga su domicilio, la que designará un Ministro para conocer de tal reclamo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la presente ley.

"Si el tribunal rechazare total o parcialmente la reclamación, ordenará lo pertinente para subsanar los defectos de constitución, si ello fuera posible, o enmendar los estatutos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la sentencia, bajo apercibimiento de caducar su personalidad jurídica."

En cuanto al artículo 8°, la Comisión Mixta, por unanimidad, aprobó el texto que en seguida se señala:...

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, podríamos obviar la lectura del informe, ya que éste se halla en poder de Sus Señorías.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Estoy de acuerdo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Acordado.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, Honorable Senado, deseo brevemente mencionar la importancia que tiene el proyecto. Por primera vez se legisla integralmente sobre centrales sindicales a fin de que gocen de personalidad jurídica; se asegure su libertad de formación, tanto en su afiliación como en la existencia de pluralidad; se garantice su autonomía, al dejar sus decisiones fundamentales sujetas a sus propios estatutos, y se consoliden procedimientos democráticos.

Surgieron diferencias entre el Senado y la Cámara de Diputados en cuanto a integración a las centrales sindicales de federaciones, confederaciones y sindicatos, a presencia de trabajadores del sector público y de asociaciones gremiales y a quórum de dichas centrales sindicales. Estos tres aspectos, que fueron elementos de diferenciación entre la forma en que el proyecto fue despachado por la Cámara de Diputados y como lo fue por el Senado, quedaron resueltos en la Comisión Mixta al permitir que las centrales sindicales se puedan conformar por federaciones, confederaciones o sindicatos; al permitir que puedan integrarse a ellas los trabajadores del sector público y los que están afiliados a asociaciones gremiales; y al buscar un quórum que será de 3 por ciento hasta junio de 1992, y de 5 por ciento desde esa fecha en adelante.

Quiero destacar que casi la totalidad de la iniciativa fue aprobada por unanimidad en la Comisión Mixta, y lo mismo sucedió en la Cámara de Diputados.

Nos parece que si esta proposición de la Comisión Mixta es aprobada, se corregiría una omisión muy significativa en la legislación vigente, y se daría un paso más en términos de modernización de nuestras instituciones sociales y políticas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, señores Senadores, creo que es importante destacar en esta oportunidad que la percepción que el mundo sindical tiene de la discusión de este proyecto en general, es que evidentemente aquí había una decisión, primero, por parte del Gobierno, para legalizar una institucionalidad que de hecho existía en el país. Es decir, el primer elemento que pesa -y los trabajadores lo tienen muy claro- es que

aquí hay un esfuerzo importante por dar espacio legal a quienes lo tienen de hecho en la sociedad chilena.

Los trabajadores, por muchas décadas, han aspirado a sumar sus esfuerzos con el objeto de constituirse en un ente claramente representativo de uno de los sectores más importantes de nuestra comunidad. Y hoy día, con la aprobación de este proyecto -es cierto que con algunas limitaciones; pero ellas son producto de la necesidad de concurrir a acuerdos políticos, porque de otra manera no tendríamos posibilidad de legislar-, creo que hemos logrado un equilibrio que, por un lado, compatibiliza la expresión de libertad que debe tener la organización sindical, y, por otro, conjuga la legislación que hoy se discute en el Parlamento con estas normas que son absolutamente necesarias para que el Gobierno, los empresarios y los trabajadores tengan un espacio legal a través del cual discutir sus diferencias.

Hemos logrado acuerdo en aspectos que son, a mi juicio, muy fundamentales, entre los que destacaré el artículo 1° transitorio, que permite que las organizaciones sindicales hoy existentes puedan, en un plazo muy breve, legalizarse como instituciones solamente con la concurrencia de sus directivas, y, tras un lapso de 90 días, obtener la ratificación de sus bases, procedimiento que el Gobierno había propuesto en el texto original y que se constituyó en una de las materias más controvertidas de la iniciativa. Esto permite garantizar que en un plazo relativamente corto las organizaciones existentes y que representan a los trabajadores, podrán obtener su personalidad jurídica.

También quiero destacar que los trabajadores, mientras se discutía este proyecto, a través de diversas conversaciones fueron aceptando un principio que me parece que irá marcando la discusión de todas las leyes laborales: que estamos en una etapa de transición, y, por lo tanto, vamos a establecer normas y procedimientos entre trabajadores y empresarios, entre organizaciones sindicales y Gobierno, que necesariamente deberán tener la transitoriedad que da la situación política del país y la configuración política, fundamentalmente, del Senado.

Por lo tanto, sin que los trabajadores renuncien al derecho que les corresponde de seguir luchando por obtener otros beneficios e incorporar otras aspiraciones en el futuro, hoy día están conscientes de que el paso que se ha dado con esta legislación es importante en el sentido de acercarse a la formación de organizaciones modernas y realmente representativas. Pero eso no obsta para que más adelante, cuando cambien las condiciones políticas, estas disposiciones puedan complementarse y mejorarse, y, en definitiva, puedan acogerse en su conjunto las aspiraciones que los trabajadores han estado representado.

Quiero expresar mi satisfacción por la aprobación del proyecto y su pronta promulgación como ley, lo que dará lugar en Chile a una legislación que acepte y regule una institucionalidad que da paso a relaciones laborales adecuadas, a un proceso de democratización estable, y a convertir a los

trabajadores en actores principales de la reconstrucción democrática en que estamos empeñados.

He dicho:

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el proyecto de ley cuya tramitación estamos terminando ahora, como se ha expresado, es de una gran trascendencia. En él se advierte, tal vez más que en muchos otros, la capacidad de entendimiento que puede existir cuando hay voluntad para alcanzarlo. Al mismo tiempo, expresa la necesidad de comprender que las iniciativas que se discuten en el Senado y en el Parlamento en general son difíciles; obligan a hacer presentes puntos de vista -como ha ocurrido en este caso- que en más de una oportunidad se manifiestan en discordancias. Para eso la Constitución y las leyes, y el proceso mismo dentro del Congreso, contemplan instancias adecuadas que permiten superar las dificultades.

Creo que la gran mayoría de los Honorables señores Senadores presentes -y quizás ocurra algo parecido en la Cámara de Diputados- tendríamos observaciones que hacer a uno u otro artículo de un proyecto de esta especie. Pero creo que el texto que en definitiva se votará es fruto de una muy larga discusión. Personalmente, también tuve reparos y los hice presentes. En esta oportunidad ni siquiera deseo recordar los puntos en que me hubiera gustado que el proyecto hubiese tenido otra estructura.

Ocurre -y me consta- que ha existido la mejor disposición para llegar a acomodar puntos de vista divergentes. Sobre todo cuando hubo algo muy delicado que resolver, armonizábamos la intención legítima de dar consagración legal a entidades de hecho, con la necesidad jurídica de que tal consagración eliminara posibles contradicciones internas entre sus componentes, que más tarde generarían dificultades en la marcha de las nuevas entidades.

Pero creo que el debate se agotó. Se llegó en definitiva a una solución de consenso. Todos hemos prescindido de hacer valer puntos de vista particulares para posibilitar este acuerdo. Por consiguiente, quiero expresar al Honorable Senado mi conformidad y apoyo al texto que vamos a votar, sin que esto implique -como le debe ocurrir a muchos de los presentes- una conformidad o concordancia con todas las disposiciones. Pero ésta es la vía democrática, y, por lo tanto, celebro que hayamos podido concordar con algo de tanta trascendencia jurídica, política y social, como es este proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, manifiesto nuestra satisfacción por haber logrado un acuerdo en lo que es la línea fundamental, las ideas matrices, la columna vertebral de este proyecto de ley sobre

centrales sindicales. En segundo lugar, deseo expresar que nuestro propósito en materia de centrales sindicales fue siempre no entorpecer la legalización de las que de hecho existen hoy día en Chile, y, al mismo tiempo, garantizar un pluralismo de esas entidades, no entorpeciendo tampoco la posibilidad de que otras agrupaciones de sindicatos, federaciones o confederaciones pudieran también conformar las suyas propias.

Por esta razón, siempre planteamos que en materia de requisitos para la formación de una central debía exigirse un quórum lo suficientemente alto como para garantizar que toda central tenga una representatividad adecuada, y lo suficientemente bajo como para asegurar la existencia de pluralismo en materia de centrales sindicales, para que no se tendiera veladamente, a través de la ley, a crear en Chile un sistema de central única de trabajadores, lo cual creemos que es contradictorio con los principios fundamentales de una sociedad libre y, además, con el respeto al derecho que tienen los trabajadores a decidir.

Por lo tanto, pensamos que el acuerdo a que se ha llegado en materia de quórum -que establece uno permanente del 5 por ciento, y un plazo o período transitorio que vence el 30 de junio de 1991, en donde éste es inferior alcanzando solamente un 3 por ciento- cumple con este doble propósito de no entorpecer la legalización de las actuales centrales de hecho y, al mismo tiempo, de dar garantía plena de pluralismo en la conformación de ellas.

Finalmente, señor Presidente, quisiéramos expresar aquí con meridiana claridad nuestra intención de que se legisle también para permitir al sector de pensionados -que se consideran en este cuerpo legal, pero en desventaja respecto de los trabajadores activos- que formen sus propias centrales, constituidas por las organizaciones que ellos mismos han creado y de acuerdo, naturalmente, a lo que establezca esa ley.

Por lo tanto, pongo énfasis en que este texto, así como no satisface plenamente al Senador que me antecedió en el uso de la palabra, tampoco a nosotros nos parece inobjetable; pero admito que, en su globalidad, estamos de acuerdo en apoyar la proposición de la Comisión Mixta, con el objeto de disponer en Chile de una ley de centrales sindicales en los términos que he planteado.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- En primer lugar, quisiera hacer una consulta al señor Presidente de la Comisión o al señor Ministro, según proceda.

Deseo saber si la constancia que se ha dejado en la página 5 del informe, a proposición del Diputado señor Orpis, en el sentido de que las asociaciones gremiales constituidas por personas naturales pueden integrar las centrales sindicales, dice relación con los trabajadores independientes o por cuenta

propia; si esa constancia corresponde al parecer unánime de la Comisión, y qué alcance preciso tiene.

El señor HORMAZÁBAL.- Hay un error en el informe, señor Ministro.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Eso de los trabajadores independientes o por cuenta propia no es efectivamente parte de aquello sobre lo que se alcanzó consenso en la Comisión Mixta. Está planteado como asociación gremial y, por lo tanto, puede ser de trabajadores; en concreto, de trabajadores dependientes. De hecho, una de las organizaciones de trabajadores dependientes que históricamente ha participado en el movimiento sindical -y que de seguro lo va a hacer en el futuro- es, por ejemplo, la de profesores, que es una asociación gremial, pero cuyos miembros no son trabajadores independientes.

El señor GUZMÁN.- Gracias, señor Ministro.

Sobre la base de esta aclaración, quiero manifestar que el proyecto de la Comisión Mixta me merece algunos reparos importantes, no obstante lo cual voy a concurrir a la aprobación del mismo por las razones que aquí se han expuesto con anterioridad, y para que no quede ninguna duda de que queremos que existan centrales sindicales en Chile y que ese propósito es superior al de las observaciones; reparos u objeciones que nos merezca la iniciativa que se ha aprobado.

En primer lugar, deseo subrayar que me parece muy satisfactorio el quórum de 5 por ciento que se ha establecido. Creo que es una buena ecuación que, en definitiva, armoniza el criterio del Senado y el de la Cámara de Diputados en un margen razonable para el objetivo perseguido de que pueda haber diversas centrales sindicales, pero que, al mismo tiempo, tengan la suficiente representatividad que requiere un funcionamiento serio de tales entidades.

En segundo término, quiero manifestar mi aprensión muy profunda respecto de la composición que se permite a las centrales sindicales en el artículo 2°.

Como expresé cuando se debatió este proyecto en general en el Senado, creo que cuando se trata de la libertad de asociación no hay más límite - como lo dice la Constitución- que la moral, el orden público y la seguridad del Estado. Las organizaciones que se forman de facto, y que jurídicamente se denominan personas morales, no tienen limitaciones que no sean las expresamente consagradas en la Carta Fundamental. Distinto es el caso de cuando la ley entra a regular una determinada organización que se va a convertir además en una persona jurídica. Allí resulta muy importante determinar el objetivo preciso de la entidad de que se trate, porque este objetivo fija el marco admisible de la autonomía que como cuerpo intermedio tiene esa entidad.

Esa idea resulta medular dentro de una concepción de una sociedad libre donde la participación social emerja de un modo rico, variado, espontáneo y, al mismo tiempo, ordenado. En esa línea, lógicamente los objetivos de una entidad son los que determinan la naturaleza y los integrantes que pueden pertenecer a ella.

Allí no puedo concordar con que en una central sindical, que se presenta bajo ese nombre, se incluya a sectores que no son sindicatos o que no están sindicalizados, como es el caso de los funcionarios de la Administración Pública. Distinto sería si ello se hiciera una vez que ya estuviera aprobada la ley correspondiente para que se sindiquen.

En todo caso, ésa no es la observación principal, porque quizás aquí hay una cuestión de nombre. Este proyecto no debiera llamarse de centrales sindicales, sino más bien de centrales de trabajadores. Pero aun desde la perspectiva de una central de trabajadores, me parece ciertamente impropio -como aquí se ha señalado y como consta en el informe- que los pensionados puedan formar parte de ellas, porque debieran tener sus propias centrales. Y entiendo que es voluntad del Gobierno (según consta también en el informe) que ello ocurra pronto, y se enviará el proyecto de ley pertinente.

Pero más delicado me parece incluso que se admita la incorporación de asociaciones gremiales, habida consideración, además, de la precisión que aquí se ha hecho, en el sentido de que esta admisión es amplia y comprende a cualquier asociación gremial que pueda incluirse dentro de la terminología legal vigente en la materia.

Creo, señor Presidente, que esta aprensión a la cual me refiero está en directa relación con el riesgo de que se creen entidades que sean tan amplias en los miembros que las componen y tan variadas o difusas en los objetivos que persiguen, que no quede clara la distinción entre ellas y un partido político.

Como dije cuando se discutió este proyecto en el Senado, a mi modo de ver, la distinción entre el papel que compete a los partidos políticos y aquel que corresponde a las organizaciones del mundo social debe ser muy nítida. Y me temo que por este camino avancemos a desperfilarla y a que estas entidades se transformen en algo que mucho se asemeje a un partido político, con grave riesgo según cuál sea el mayor o menor uso prudencial que hagan los dirigentes de las centrales de las facultades que la ley les otorga.

Pero, en todo caso, me parece importante dejar constancia de esa aprensión, porque afecta al buen funcionamiento de nuestra vida democrática hacia el futuro o, por lo menos, le plantea un serio desafío.

En tercer término, quiero manifestar y reiterar mi reparo al artículo 1° transitorio, porque pienso que lo lógico es que se hubiera sometido a la actual Central Unitaria de Trabajadores a los requisitos necesarios para formarse y constituirse como central sindical, sin este método de reconocimiento por la vía de la ley, sujeto a un proceso de ratificación. Incluso la terminología

que se emplea en esa norma, de que los organismos "ratificarán", no es la más feliz y denota una cierta presunción de que así tiene que ser, si bien es cierto que al final de él se considera jurídicamente el caso de que pudiera no ser así. Creo que habría sido más elegante decir "deberán ratificar" o "será sometido a ratificación". Pero hago esta observación como un comentario al margen, que obviamente no es trascendental, sino que apunta en la línea de que me parece que no debió establecerse esta situación de privilegio para la actual Central Unitaria de Trabajadores.

Por último, señor Presidente, quiero hacer una observación de redacción y me gustaría que también el señor Ministro o el Presidente de la Comisión ratificaran mi aprensión, porque considero obvio el sentido que se pretende, pero hay una mala redacción y quizás convendría dejar constancia de inmediato de cuál es el alcance que tiene.

En el artículo 7° se habla de que "La Dirección del Trabajo, en el plazo de 45 días hábiles, contados desde el registro de los instrumentos señalados en el artículo 5°, podrá formular observaciones al acto de constitución o a los estatutos de la central, si estimare que ellos no se ajustan a lo dispuesto en la ley". Inmediatamente después se señala que "La central sindical deberá subsanar los defectos de constitución o conformar sus estatutos a las observaciones formuladas por la Dirección del Trabajo dentro del referido plazo, contado desde su notificación."

Quiero entender que cuando se dice "dentro del referido plazo" se está expresando en el fondo que es dentro del plazo de 45 días hábiles, contados desde la notificación. Quisiera que, si es así, se dejara expresa constancia de ello para cualquier duda o interpretación adecuada, porque tal como está, "el referido plazo" se podría entender que es el mismo de 45 días que empezó a correr desde el momento en que se formuló la observación. Lógicamente, ello no se debiera entender así, primero, por un sentido de lógica, y segundo, porque dice "contado desde su notificación"; pero, para que no quede ninguna duda, quisiera que pudiese quedar constancia en el acta, no de mi opinión en tal sentido, sino la del señor Ministro y del señor Presidente de la Comisión, para que -reitero- no quepa duda alguna en la correcta interpretación del artículo mencionado.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Gracias, señor Presidente.

Quiero abordar el tema señalando, primero, que el debate que tuvimos en el Congreso respecto de esta materia nos permitió coincidir en algo que reflejó un gran acuerdo; porque la discrepancia queda aquí en evidencia por

la interpretación que hace el Honorable señor Guzmán precisamente de ese acuerdo.

El artículo 1° del proyecto aprobado por todos los sectores dice que "reconoce" a las organizaciones de trabajadores sindicales, y no que "concede". Y la diferencia entre "reconocer" y "conceder" está ligada a una convicción de principio importante.

Los trabajadores tienen derecho a organizarse, no porque este Senado les conceda tal derecho, sino porque el derecho de asociación es un derecho natural que tienen las personas para alcanzar las finalidades que les corresponde desarrollar dentro de la sociedad. Y, adicionalmente, porque la propia Constitución Política del Estado establece -en el artículo 19- el reconocimiento de derechos que tienen los ciudadanos respecto, por ejemplo, de asociarse sin permiso previo y, además -en el N° 19° de la misma norma-, de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.

Nosotros, como Congreso, hemos estado dándole simplemente un reconocimiento de la comunidad, expresado a través de quienes ejercemos parte de la soberanía popular, a un hecho objetivo ya existente y que no está referido únicamente a la Central Unitaria de Trabajadores, como se pudiera deducir de algunas intervenciones, pues este reconocimiento se extiende a cualquier organización sindical que esté actuando hoy en el país, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en esta norma.

En las sesiones de las Comisiones de Trabajo y de Constitución, unidas, tuvimos la oportunidad de recibir la visita de personeros de diversas organizaciones que usan el nombre de central. Y la ley es general, no está hecha con nombre y apellidos para una de ellas, sino que, precisamente, el espíritu que refleja este precepto legal que hoy despachamos es abrir el espacio a todos aquellos trabajadores que expresen su voluntad de asociarse para obtener los fines que les parecen propios.

Es cierto -y es legítimo- que se dio, y puede darse aún, la diferencia de entender esto como una norma que puede estar establecida sólo para el derecho de las personas, en contradicción con la visión de que éste es un derecho de las organizaciones. Y si el primer temor es que el movimiento sindical pudiera partidizarse o politizarse de manera indebida, precisamente hay Senadores que hemos votado en contra de las ideas relativas a permitir organización de centrales por personas, porque el legítimo derecho que tienen tales personas a asociarse puede, en el mundo sindical, culminar en un tipo de organismo partidista o ideológico que genere efectos negativos para los objetivos de interés público que están ligados a este tipo de organizaciones.

Con legitimidad, personas responsables creen que la sociedad debería organizarse respecto de sus visiones ideológicas. Lo encuentro razonable y hay un espacio apropiado para eso: los partidos políticos, compuestos de suyo por ciudadanos que se organizan alrededor de un programa o de

principios para alcanzar el poder y aplicar desde allí las ideas que los nutren o los programas que proponen a los países. Pero hay otras organizaciones que tienen una tarea de integración más allá de las diferencias políticas, y éstas son, entre otras, las organizaciones sindicales.

En el pasado hemos visto experiencias negativas de cómo organizaciones sindicales pudieron convertirse más en voceros de partidos o de Gobiernos, que en representativas de los intereses objetivos del conjunto de los trabajadores chilenos. Y esto ha sido planteado así por personeros tan destacados del mundo sindical y de muy variadas creencias. Escuché personalmente al ex Presidente de la Central Única de Trabajadores, en ese tiempo don Luis Figueroa, quien fue además Diputado en el Congreso Nacional, señalar que uno de los errores que él reconocía en su paso por la Central Única de Trabajadores era no haber valorado adecuadamente la posición de independencia que tiene que haber en el mundo sindical frente a partidos y Gobiernos. He oído -porque he tenido el honor, junto con otros señores Senadores, de participar en el mundo sindical- a Manuel Bustos, a Antonio Martínez, a Alfonso Lathrop, a Diego Olivares y a Hernán Baeza, dirigentes de distintos ámbitos del quehacer nacional, quienes expresan que, objetivamente, el movimiento sindical ha aprendido que existen intereses comunes que deben ser resguardados antes que los intereses -legítimos también- de las visiones personales que cada uno de ellos tiene.

Pero, entonces, hemos preferido privilegiar el sentido de las organizaciones, que por su naturaleza son plurales, que por su naturaleza convocan al espíritu de trabajo colectivo, antes que aquellas adscripciones ideológicas o partidistas que, siendo legítimas -insisto- en otro ámbito del quehacer, sin embargo generan una perturbación dentro del accionar propio de las organizaciones sindicales.

Y cuando hemos optado por este criterio ¿lo hemos hecho de una manera alejada, por ejemplo, de las experiencias nacionales o internacionales? No. Hemos estado actuando en plena consonancia con lo que constituye los principios de la OIT, organismo de prestigio representativo de los sectores de Gobierno, empresariales y de trabajadores, que establece el derecho de las organizaciones sindicales a crear entes del tipo de centrales, por ejemplo.

De modo tal que los ciudadanos chilenos tienen que saber que lo que está despachando hoy el Congreso es una normativa que, desde el punto de vista legal, está tratando de resguardar el legítimo derecho de los trabajadores a organizarse y, además, a recoger las experiencias que los propios voceros del mundo sindical han transmitido.

Creo que además es necesario despejar hoy, en un momento histórico para los que provenimos del mundo sindical, el hecho de que la confianza que demuestra el Congreso Nacional en los trabajadores chilenos no tiene nada que ver con las amenazas en el sentido de que con esta ley estamos entregando un arma cargada a algunos dirigentes sindicales.

El arma cargada estuvo en otras manos durante 17 años y fue apuntada contra los trabajadores.

Y la experiencia del mundo del trabajo es que ya no quiere que haya armas apuntadas contra nadie, sino simplemente establecer las reglas de equidad y los canales apropiados para resolver los legítimos conflictos de intereses que se dan en el seno de las sociedades y los conflictos normales que se producen al interior de las empresas.

Aquí no estamos dando armas para abusar contra nadie. Estamos dando y reconociendo lisa y llanamente la legitimidad de un instrumento al cual los trabajadores en su momento ya se la otorgaron.

Por eso quiero señalar que, a mi juicio, no es procedente la crítica respecto a que estamos concediendo indebidamente -un ejemplo- que los pensionados integren o no una determinada central u obligando a determinadas personas a formar parte de ellas. Por ningún motivo. Lo que estamos haciendo, y hemos despejado, es que no exista ley que prohíba la libre expresión de las organizaciones para decidir si se afilian o no a un determinado organismo.

¿Qué otra cosa hemos hecho, sin lugar a dudas?

Hemos reconocido la existencia de un movimiento sindical organizado, serio y maduro, que se expresa en la Central Unitaria de Trabajadores -sí -, y en otras organizaciones, también. Esto es de suyo tan natural, que podría recordar aquí ejemplos como los siguientes. Los representantes de la Central Unitaria de Trabajadores son recibidos por las autoridades de Gobierno antes de que se haya dictado la ley. Pero no sólo porque este Gobierno reconoce el derecho de los trabajadores. Estos dirigentes sindicales han firmado documentos conjuntos con los representantes del empresariado nacional antes de que el Congreso otorgue personalidad jurídica a las Centrales Sindicales.

Estos dirigentes sindicales del mundo laboral chileno han sido reconocidos por la OIT, otorgándoseles grados y honores de gran envergadura, como, por ejemplo, que el dirigente máximo de la Central Unitaria, don Manuel Bustos, sea integrante del Comité de Administración de la Organización Internacional del Trabajo antes de que dicha Central tenga personalidad jurídica otorgada por ley.

De este modo, de nuevo el Congreso Nacional hace que la ley no sea una creación artificial o abstracta, sino que pase a ser un ordenamiento de lo que está ocurriendo en la sociedad, dado y otorgado por quien tiene a su cargo el bien común. Nosotros hemos participado en el proceso colegislativo para reconocer estos hechos.

Además, señor Presidente, creo que todos los sectores que estamos involucrados en el Parlamento hemos demostrado esta vez un grado de confianza importante al sindicalismo: los trabajadores se organizarán como ellos quieran; los pensionados ingresarán o no, según el parecer de sus

organizaciones; los funcionarios de la Administración Pública ingresarán o no, según la decisión tomada por sus asociaciones de base; los sindicatos, federaciones y confederaciones ingresarán sólo si sus organismos de base lo estiman pertinente.

Pero si se cuestiona, por ejemplo, la normativa transitoria, yo quisiera decir nuevamente en el Senado lo que hemos expresado en otras ocasiones. Aquí hay dos Senadores que participamos en el congreso constituyente de la Central Unitaria de Trabajadores. Lo hicimos en un clima muy diverso: rodeados por fuerzas de Carabineros, con dos de nuestros dirigentes escondidos, porque había orden de detenerlos y relegarlos. Y a pesar de eso, con seriedad y madurez el movimiento sindical tomó sus resoluciones y escogió a sus directivas. Y por lo menos yo, que fui en representación de la Confederación de Trabajadores Bancarios, llegué con el acuerdo adoptado en votación democrática por la organización máxima de esta entidad. Y así fue establecido en distintas instancias.

De este modo -insisto-, lo que estamos haciendo no es privilegiar a un organismo u otro, sino que reconociendo la madurez, la presencia y la representación de las organizaciones sindicales de trabajadores hoy día existentes.

Señor Presidente, siempre hemos discutido en el Congreso Nacional sobre la manera de alcanzar los logros que nos parecen pertinentes. Y quisiera recordar hoy las palabras que el Honorable señor Ruiz De Giorgio expresó en una concentración de dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores hace pocas semanas, frente al Congreso. A los trabajadores allí reunidos les decía que el Congreso Nacional nunca iba a aprobar leyes que interpretaran en ciento por ciento aquello a que los trabajadores chilenos con legitimidad aspiraban, porque tenía una tarea más amplia que la de sólo satisfacer el interés legítimo de un sector tan relevante del mundo de la realidad chilena, como el de ellos; porque la ley tenía que ser capaz de recoger las visiones y las opiniones que dan otros actores legítimos dentro de la sociedad democrática. Y de acuerdo con tal concepto vinieron aquí sectores empresariales de diferente carácter a dar su opinión sobre distintas iniciativas legales.

Por eso, esta normativa no puede ser concebida como una amenaza para un sector, ni como un privilegio excluyente para otros. Está buscando la articulación, en el mundo social y en la sociedad chilena, de mecanismos de representación y de solución de los conflictos naturales que en ella se dan.

Yo podría hablar de grandes retrocesos en algunos ámbitos. Lo del quórum me habría gustado que fuera el 10 por ciento que el proyecto del Gobierno enunciaba. Hemos llegado a un 5 por ciento. No importa.

Yo creo que las organizaciones sindicales y los trabajadores van a definir cuál es la organización que los representa. Y tengo la confianza de que

la representatividad de ellos será escuchada oportunamente en todos los canales del Estado chileno.

Podríamos hablar de algunas ampliaciones que se hicieron al proyecto de ley. Porque hubo Senadores -incluso de Oposición- que formularon algunas proposiciones que me parecieron valiosas, que mejoraron el ámbito de aplicación del texto.

Hoy día la organización sindical -estas centrales que se generan- ha tenido un espacio legitimado de su papel en el mundo internacional o de sus vinculaciones con las regiones y provincias, porque en el debate de nuestras Comisiones ha sido escuchada y ha habido gente que ha tratado de hacer su aporte a esta iniciativa.

Que hay algunos que tienen más temores que otros respecto del mundo sindical, no cabe duda. Pero es una paradoja. Porque los que provenimos del mundo sindical sabemos que allí no hay odios ni revanchismos, sino solamente espíritu de justicia y de entendimiento.

Y estos instrumentos serán usados para el bienestar del país, para el fortalecimiento de la democracia y para el desarrollo económico, porque cuando no hay democracia y no hay desarrollo económico, las principales víctimas son precisamente los trabajadores chilenos.

Hoy nos ha tocado a nosotros -legisladores- tener el alto honor de hacer un aporte al desarrollo de estas iniciativas. Pero en el momento en que el Senado despacha este proyecto de ley, quiero recordar a aquellos hombres que dieron durante tanto tiempo su vida y su testimonio al servicio del mundo sindical.

Quiero recordar -por supuesto- a Clotario Blest, a Luis Emilio Recabarren, a Baudilio Casanova, a Bernardo Ibáñez, a Rodolfo Seguel, a Manuel Bustos, a Arturo Martínez y a tantos otros que lucharon para que el movimiento sindical pudiera ser recogido de nuevo, con los brazos abiertos, en la sociedad democrática. También deseo recordar a Tucapel Jiménez, que ya no está con nosotros para recoger parte del fruto que sembró.

Hay muchos viejos dirigentes sindicales que no podrán ver cómo, de nuevo, se abren las puertas para que sus organizaciones sean legitimadas por la votación de todos los sectores ciudadanos representados en este Congreso.

Pero yo, señor Presidente, me siento feliz de que en este Senado, hoy, un antiguo dirigente sindical, de 81 años, dirigente nacional de la CTCH, fundador de la primera central unitaria de trabajadores por la década del 50, pueda presenciar cómo todos los partidos políticos respaldan la legitimidad de un movimiento sindical para que colabore con nuestra patria.

Y a ese viejo dirigente sindical de 81 años, mi padre, mi homenaje y mi agradecimiento.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, al leer el artículo 2°, inciso segundo, del proyecto, el cual dice que "A las centrales sindicales podrán afiliarse también organizaciones de pensionados que gocen de personalidad jurídica, en la forma y con las prerrogativas que los respectivos estatutos establezcan", se echa de menos -y nos habría gustado que se incluyera- que hubiera quedado claramente establecido que los pensionados pudiesen tener sus propias centrales sindicales.

¿Y por qué señalo esto, sin perjuicio de lo que dijo con antelación el Honorable señor Piñera? Primero que todo, señor Presidente, porque son miles los hombres y mujeres en el sector pasivo que ayudaron de manera importante a la construcción del país, sirviendo tanto en el área pública, para los más distintos Gobiernos, como en la privada. Y, naturalmente, enfrentan problemas que para ellos son comunes, pero diferentes de los que pueden tener quienes se encuentran en el sector activo. Este último, desde luego, va a estar preocupado de lo que dice relación a su horario de trabajo, de lo referente a la actividad que en ese instante está desarrollando. En cambio, el sector pasivo tiene inquietud en todo lo concerniente con la salud; con la situación en que quedan las montepiadas; con la posibilidad de obtener pasajes rebajados y de que se le brinde acceso a las distintas manifestaciones de la cultura a las que no puede llegar por sus altos costos.

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de que el proyecto es un importante aporte, quisiéramos que en el futuro -y aprovecho que se encuentra presente el señor Ministro del Trabajo- se permitiesen al sector pasivo sus propias centrales sindicales, y que efectuase también a ellas un aporte importante.

Y esto lo digo un poco para terminar las palabras expresadas por el Honorable señor Hormazábal. A ese antiguo sindicalista que está presente, que es su padre y que tiene 81 años de edad, estoy seguro de que le gustaría que el sector pasivo contara, asimismo, con su propia organización, con sus propias banderas de lucha, que son las que dicen relación a la gente de su edad.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL:- No trate de interpretar a mi padre, Honorable señor Ortiz, porque es muy fregado hacerlo.

De todos modos, gracias, Honorable colega.

El señor ORTIZ.- De nada, Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pido la autorización de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de la votación de este proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero recordar dos nombres - agregándolos a los que mencionó el Honorable señor Hormazábal- que, sin corresponder a dirigentes sindicales ni figuras políticas, dieron espiritualidad al sindicalismo chileno y a la clase trabajadora, los cuales vale la pena recordar esta tarde. Me refiero específicamente al padre Alberto Hurtado y al Obispo Manuel Larraín.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, Honorable Senado, antes que nada quisiera solicitar a la Sala que se pudiese adjuntar a mis breves palabras en esta mañana una declaración que la bancada de Senadores PPD-PS hizo con relación a este proyecto de ley en el día de ayer.

Por lo tanto, haré llegar a la Mesa el documento, a fin de que se pueda hacer la publicación respectiva, ya que contiene la valoración de esta iniciativa por parte de nuestra bancada, planteando también las debilidades que pudiera tener y cómo éstas pueden ser superadas por el movimiento sindical. Y justamente por la precisión de sus términos, mayor que la que puedan tener mis palabras, formulo la solicitud a que he hecho referencia.

Quiero señalar que en la discusión del proyecto sobre centrales sindicales no ha escapado a mi criterio el hecho de existir diversas motivaciones para aprobarlo, así como, en general, una concepción de sindicalismo distinta entre los Senadores de esta bancada y los de la Oposición, y una evaluación diferente de lo que es la organización sindical en la sociedad que estamos construyendo.

Muchas veces los señores Senadores de la Oposición dicen que no estamos preocupados de consolidar lo que es la política económica de este Gobierno, en el sentido de fortalecer la economía social de mercado. Pero hay que señalar que nosotros siempre hemos puesto el acento en la parte social de esa política. Y esto lo tenemos presente en todos nuestros debates sobre el conjunto de las leyes laborales, no solamente en el tratamiento de una iniciativa acerca de la organización sindical.

Por eso, si comparamos la sociedad desarrollada en Europa con la alcanzada por el Gobierno anterior, podemos ver que hay una clara diferencia. Creemos que en la segunda la parte social no estuvo presente, como lo está en la primera, y, por lo tanto, consideramos que existe una mala interpretación, e incluso un engaño, de lo que es en definitiva la esencia de tal sociedad.

De ahí que en las iniciativas sobre leyes laborales hemos echado de menos la representatividad con relación a la cual deberíamos haber legislado. Debiéramos, por ejemplo, haber establecido un quórum de constitución

mucho más alto. Esta discusión ya la tuvimos cuando debatimos en general el proyecto que nos ocupa.

Pero es evidente que la sociedad que plantean los señores Senadores de Oposición cuenta en Europa con organizaciones poderosas. En Alemania, en Inglaterra, en Noruega y en Suecia, existe una sola central; en Francia, tres; en España, dos. Sin embargo, son centrales muy fuertes y sustantivas, que pueden ir con capacidad de propuesta a las sociedades que se construyen en esos países. Si nos planteamos una organización sindical débil, en cambio, el movimiento no puede alcanzar en definitiva la propuesta necesaria.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Señor Presidente, deseo preguntar al Honorable señor Calderón si, en consecuencia, opina que el proyecto no sirve a la unidad de los trabajadores. Porque no veo ninguna disposición que les impida formar una, dos, tres centrales sindicales. Para ello cuentan con libertad absoluta.

El señor CALDERÓN.- Efectivamente. La diferencia...

El señor JARPA.- En la forma en que Su Señoría lo plantea, pareciera que el texto no sirve. Entonces, debiéramos rechazarlo.

El señor CALDERÓN.- No. La diferencia con nuestra concepción sindical radica en que nosotros queremos la unidad por sobre el partidismo y la ideología; deseamos precisamente la unidad del movimiento sindical sobre la base de sus intereses. Y eso es lo que estamos planteando.

Sin embargo, al posibilitar quórum bajos, lo único que logramos es que se formen algunas centrales partidistas, algunas centrales ideológicas, y no la central poderosa que señalamos.

Aquí la Oposición habla siempre en aras del apoliticismo, del gremialismo; pero lo que se hace es crear las condiciones para que se formen centrales partidistas.

Ésa es la respuesta que puedo dar al Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Senador?

Si Su Señoría deja en libertad a los trabajadores, éstos resolverán si forman una o cinco centrales sindicales; pero no los puede obligar por ley a tener sólo una, si no es la voluntad que los anima. El proyecto no obliga a tener diez, ni cinco, ni tres centrales: deja en libertad. Si Su Señoría dice que los trabajadores decidirán tener una central sindical, habrá una sola. Pero no les puede coartar la posibilidad de tener más de una.

El señor CALDERÓN.- Precisamente aprobé en general el proyecto, independientemente de las reservas que me asisten, porque tengo fe y

confianza en los trabajadores chilenos. Ellos podrán aplicar su tradición, su vocación unitaria.

Tal como aquí se ha señalado, hay dirigentes que lucharon durante toda su vida por la unidad del movimiento sindical chileno. Y lo sigue haciendo la actual directiva, como lo hizo Blest; como lo hizo Luis Figueroa, quien murió en el exilio, y como lo hizo también Luis Emilio Recabarren, desde el comienzo del movimiento sindical.

¡Por eso apruebo el proyecto! Porque, en general, creo que en lo sustantivo, en lo fundamental, a pesar de sus debilidades, los trabajadores impondrán a la postre la unidad, tan necesaria no sólo para ellos, sino para el conjunto de la sociedad chilena.

El señor JARPA.- ¡Con libertad para hacerlo!

El señor CALDERÓN.- ¡Nosotros estamos por la libertad!

El señor JARPA.- Entonces, dejemos a los trabajadores...

El señor CALDERÓN.- Precisamente hemos luchado por ella, ya que no imperó en los años recién pasados.

El señor JARPA.- Dejemos a los trabajadores en libertad, entonces, para que alcancen la unidad.

El señor CALDERÓN.- ¡Por eso!

El señor JARPA.- No los obliguemos por ley.

El señor CALDERÓN.- Sí. Pero no creemos determinadas camisas de fuerza que no permitan desarrollar las condiciones para esa unidad.

El señor JARPA.- ¿Cuáles son esas camisas de fuerza, señor Senador?

El señor CALDERÓN.- Sostenemos un diálogo que no es muy corriente en el Senado, pero pienso que es fruto de la democracia en que estamos. Es algo que yo no podría realizar, Honorable señor Jarpa, cuando usted me tuvo en el exilio. Muchas veces mandé cartas al Gobierno anterior, pero no pude ingresar al país. ¡Ni siquiera un diálogo por carta!

El señor JARPA.- Traté que todos volvieran del exilio, señor Senador. No alcancé a hacerlo, pero me habría gustado mucho que Su Señoría no hubiera estado exiliado.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, de todos modos creo que ésta es una gran ocasión, pese a las debilidades del proyecto, para que el Congreso dé la legalidad que corresponde a la Central Unitaria de Trabajadores.

Considero que éste será un gran aporte a la transición en que estamos, a la sociedad que en conjunto queremos construir, y una posibilidad para demostrar, una vez más, por parte de los trabajadores, el espíritu amplio

con que están participando en la transición; el espíritu con que están absorbiendo, incluso, lo que es la sociedad actual, la sociedad moderna.

Por eso -reitero-, hubiéramos querido un sindicalismo aún más moderno. Pero resulta que en este caso somos nosotros los renovadores, y no - ¡tanto que hablan de renovación!- los señores Senadores de la bancada de enfrente.

Por tales razones, señor Presidente, aprobamos el informe de la Comisión Mixta, pero lo sustantivo de mis palabras se encuentra en la declaración de la bancada Partidos por la Democracia y Socialistas.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Como no hay más señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra, corresponde someter a votación el informe de la Comisión Mixta.

El señor GUZMÁN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- Deseo solicitar al señor Ministro del Trabajo que haga la precisión que le requerí respecto del artículo 7º, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley y su debida interpretación.

Quiero que quede claro que en el inciso segundo de dicha disposición la expresión más correcta no debería ser "referido plazo", sino "dentro del plazo de 45 días hábiles contado desde la notificación".

El señor Ministro expresó su asentimiento con un gesto, pero de éste no se puede dejar constancia en las Versiones Taquigráficas, de modo que le ruego que lo señale en forma explícita.

El señor DÍAZ.- ¡El gesto incluso podría tomarse como ofensa...!

El señor GUZMÁN.- ¡Desde luego, no fue el caso, señor Senador...!

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, el artículo mencionado hace referencia a "cuarenta y cinco días hábiles", en el inciso primero; al "referido plazo", en el inciso segundo, y más adelante, a "igual plazo", en el inciso tercero. Los tres dicen relación a cuarenta y cinco días hábiles.

El señor DIEZ.- Cada uno de ellos. No en total.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Exactamente.

El señor GUZMÁN.- Y, en el fondo, son plazos sucesivos,...

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Claro.

El señor GUZMÁN.- ...que se dan a partir del momento que indica cada inciso.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- El "referido plazo" es de carácter sucesivo, a partir del momento de la notificación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, el Honorable señor Calderón ha solicitado incluir en la versión de su discurso el documento a que aludió, que es una declaración pública de la bancada de Senadores de los Partidos por la Democracia y Socialista acerca de la materia en discusión.

El señor RÍOS.- ¿Ella fue leída, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- El Honorable señor Calderón podría darle lectura. ¿No es muy larga?

El señor DIEZ.- ¿Ya fue leída?

El señor CALDERÓN.- No, señor Senador. Pero puede hacerse fe en el texto.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría inconvenientes para incluir...?

El señor DIEZ.- Tiene que ser leído, señor Presidente. No es algo que haya sido dicho en la sesión.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Por qué no da lectura a la declaración, Honorable señor Calderón? De ese modo, actuamos en conformidad a la opinión de los Honorables colegas y al Reglamento.

El señor GAZMURI.- Si quieren, los señores Senadores de la Oposición pueden suscribirla. En caso contrario, por lo menos permitirán que el Honorable señor Calderón la lea.

El señor GUZMÁN.- ¡Podría ser que fuera tan buena que la suscribiéramos...!

El señor VALDÉS (Presidente).- En vista de la hora, ruego terminar los diálogos, para que el Honorable señor Calderón pueda dar lectura al documento.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CALDERÓN.- El texto expresa lo siguiente:

"DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA BANCADA

DE SENADORES PPD-PS SOBRE LA LEY DE

CENTRALES SINDICALES

"Ante la aprobación del proyecto de Ley sobre Centrales Sindicales en Comisión Mixta de Diputados y Senadores y su inminente transformación

en Ley de la República, la bancada de Senadores PPD-PS declara ante la opinión pública:

"1.- Valoramos el hecho de que se incorpore a la institucionalidad jurídica nacional a las organizaciones máximas de los trabajadores. Ellas han jugado un rol relevante en el desarrollo social y en la lucha por la democracia no sólo en estos últimos años, sino a lo largo de todo el presente siglo. Sin embargo sólo tuvieron reconocimiento jurídico en un breve período entre 1972 y 1973, durante la presidencia de Salvador Allende. Saludamos en consecuencia la iniciativa del Gobierno democrático que repara este vacío legal.

"2.- En particular destacamos la amplitud de los fines que la ley otorga a las Centrales Sindicales, el fuero que se concede a sus dirigentes, los permisos sindicales que favorecerán su funcionamiento y su adecuación a los principios de la Organización Internacional del Trabajo, en especial al de la Libertad Sindical.

"3.- A pesar de lo anterior, denunciemos ante la opinión pública y los trabajadores del país, la actitud sistemática de los parlamentarios de la derecha y de los senadores designados tendiente a debilitar desde la partida a esta nueva, herramienta legal de los trabajadores chilenos. Han logrado que: a) se rebaje el quórum para constituir Centrales a sólo un 3% ,de los trabajadores organizados (19.500 trabajadores, lo que equivale al 0,42% de la fuerza de trabajo); b) se rompa la estructura organizativa histórica de Federaciones y Confederaciones, permitiendo la afiliación directa de sindicatos y c) no se contemplen mecanismos de financiamiento lo que se agrava ante su rechazo a la cotización mínima legal en el proyecto de Organizaciones Sindicales. Son justamente estos aspectos las grandes debilidades del proyecto aprobado.

"4.- Las indicaciones que logró imponer la derecha persiguen la proliferación de Centrales Sindicales poco representativas y que más que responder a los trabajadores como tales sean apéndices dependientes de partidos políticos. Su sueño es llegar a constituir una Central dócil a sus intereses.

"5.- Confiamos en que la madurez de los trabajadores y su experiencia en la acción sindical los llevará a fortalecer su unidad gremial, independiente de legítimas diferencias ideológicas o políticas, para conformar organizaciones poderosas y representativas que les permitan mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y realizar nuevos aportes a la consolidación democrática y a un estilo de desarrollo que beneficie a todos los chilenos."

Ésta es la declaración, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminado el debate sobre el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Quiero efectuar una consulta, señor Presidente.

Como se publica un extracto de la Versión Taquigráfica completa, ¿las partes leídas en la intervención de un determinado señor Senador se publican en extracto o in extenso?

El señor VALDÉS (Presidente).- En extracto, señor Senador.

El señor JARPA.- Gracias.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente? La última parte fue leída; la otra, no.

Con todo, puedo pedir de nuevo el asentimiento de la Sala para incluir el documento en su totalidad, pues me han obligado a leerlo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Todo documento, para la constancia respectiva en la Versión Taquigráfica de la sesión, debe ser leído o aludido en ésta.

Además, todo queda registrado in extenso en los Diarios de Sesiones, pero las publicaciones del Senado corresponden a extractos -de los documentos y de cuanto se dice-, en su debida proporción. Ésa es la norma.

Las disposiciones constitucionales vigentes exigen un quórum especial de 26 votos favorables -equivalen a las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio- para aprobar los artículos 7º, 12 y 13.

Hay 30 señores Senadores presentes en la Sala. ¿Alguno está pareado?

La señora SOTO.- Yo acordé un pareo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Porque el quórum haría necesario dejar los pareos sin efecto.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, salvo oposición de los otros Comités, el Comité Demócrata Cristiano está por levantar los pareos pertinentes, si fuera necesario.

En segundo término, quisiera que actuáramos de tal manera -votando, si fuere menester, aunque nos demande mayor tiempo- que no quedara absolutamente ninguna duda sobre el quórum que se precisa en la votación respectiva.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el Comité Independiente nos ha autorizado-para levantar el pareo existente entre las Honorables señoras Soto y Feliú.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está levantado el pareo de la Honorable señora Soto. Por lo tanto, no hay ningún señor Senador presente que se encuentre pareado.

El señor SULE.- Sobre esa base, parece que existe unanimidad, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hay 31 señores Senadores. Se cuenta, entonces, con el quórum necesario para los artículos 7°, 12 y 13, que requieren cuatro séptimos, o sea, 26 señores Senadores.

¿Habría unanimidad para aprobar el informe de la Comisión Mixta, dejando constancia del número de señores Senadores que han votado y de cuál es el quórum?

Está levantado también el pareo del Honorable señor Thayer.

Todos los señores Senadores se hallan habilitados para votar.

Por lo tanto, se dará por aprobado el informe.

Aprobado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión social).- Señor Presidente, sólo deseo decir una pocas palabras.

En primer lugar, en lo referente a la mención que se ha hecho de los trabajadores pasivos, de los pensionados, la ley en proyecto establece que no hay prohibición para que puedan participar en centrales sindicales en la forma y de acuerdo con los procedimientos que señalan sus estatutos.

En segundo término, y tal como se indicó en la Comisión Mixta, el Gobierno enviará muy próximamente un proyecto de ley a este Honorable Congreso para que los trabajadores pensionados puedan formar sus propias organizaciones nacionales. Por lo tanto, tendrán abiertas ambas opciones: la de constituir sus propias organizaciones nacionales y la de integrarse en agrupaciones de trabajadores activos y pasivos.

Por último, señor Presidente, deseo agradecer a esta Honorable Corporación el apoyo unánime brindado a este proyecto, que es el segundo destinado a reformar la legislación del Trabajo despachado por el Congreso y que nos permite avanzar con rapidez en el proceso de modernización de nuestras instituciones laborales.

Muchas gracias.

PROPUESTA PARA LA PAZ EN CHILE

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Gracias, señor Presidente. Sólo deseo dar la siguiente información.

En el día de hoy, un grupo de cuatro Senadores, pertenecientes a distintos Partidos, tanto de Gobierno como de Oposición, presentamos un documento que se denomina "Propuesta para la Paz en Chile", hacia el cual, naturalmente, quisiéramos lograr la máxima adhesión.

Por lo tanto, solicito la venia del Senado para que el Honorable señor Pacheco proceda a la lectura de ese documento, del cual es autor junto con la Honorable señora Soto, el Honorable señor Pérez y el Senador que habla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay objeción de la Sala, se autorizará al Honorable señor Pacheco para dar lectura a dicho documento.

El señor GUZMÁN.- Pero una vez que terminemos el Orden del Día.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está terminado en lo tocante a la mañana. Porque vamos a suspender la sesión.

El señor GUZMÁN.- ¿Cómo se procederá en el resto del día?

El señor VALDÉS (Presidente).- Una vez terminada la lectura del documento -en el caso de ser autorizada-, se suspenderá la sesión. En seguida, a las cuatro y media de la tarde -si se hace un esfuerzo; de otra manera habría que citar a sesión para mañana; pero creo conveniente hacerlo hoy-, trataremos, en primer lugar, el proyecto de ley sobre los pequeños agricultores, que cuenta ya con informe de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, unidas, y respecto del cual se ha producido acuerdo. En segundo término nos abocaríamos al estudio de la iniciativa atinente a normas complementarias, de administración financiera y de incidencia presupuestaria, con informe de la Comisión de Hacienda (es relativamente sencilla). En seguida veríamos el proyecto que prorroga el plazo para establecer las fórmulas tarifarias a que se refiere el artículo único transitorio de la ley 18.856, que viene llegando de la Cámara de Diputados y al que sería necesario eximir del trámite de Comisión.

Hay también una iniciativa referente a la ENAP, que será informada directamente por el Presidente de la Comisión respectiva.

Por último, tenemos un proyecto de ley, con urgencia calificada de "Suma", que dicta normas sobre subrogación del Ministro de Defensa Nacional, el cual está eximido del trámite de Comisión.

Tales serían las iniciativas que se tratarían a partir de las cuatro y media de esta tarde.

Me permitiría anticipar para las tres y media la hora de comienzo de la reunión de la Comisión de Régimen Interior.

Creo que a partir de las cuatro y media podríamos despachar esta tarde toda la tabla. Porque las demás materias están sin urgencia; o sea, el Gobierno retiró las urgencias respecto de los otros proyectos que se hallan en Comisiones.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, tengo entendido que además hay un proyecto muy simple, sobre reintegro de exportaciones, que también viene informado por las Comisiones de Economía y de Hacienda.

Propongo incluirlo en la tabla de la tarde.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no hay oposición, se accederá a tal solicitud.

Acordado.

Si le parece a la Sala, daré la palabra al Honorable señor Pacheco.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

PROPUESTA PARA LA PAZ EN CHILE

El señor PACHECO.- Agradezco al señor Presidente y a los señores Senadores la oportunidad que nos brindan de darles a conocer un documento que suscribimos con la Honorable señora Soto y los Honorables señores Pérez y Piñera, y que dice lo siguiente:

"PROPUESTA PARA LA PAZ EN CHILE

"Existe hoy entre los chilenos un profundo anhelo de paz y reconciliación. La tarea de lograrlas constituye un gran desafío, del presente y del futuro, en que todos los hombres de buena voluntad estamos comprometidos. La consecución y mantención de la paz y reconciliación dependerán de nuestra actitud interior, que vive en la privacidad de nuestras conciencias, y de nuestra conducta pública, que transmitimos a los demás.

"En Chile ha existido dolor, violencia, enfrentamiento, terrorismo y violación de los derechos de las personas. Las víctimas están en todos los sectores y ninguno está exento de responsabilidad.

"El pasado constituye un severo obstáculo para la paz y reconciliación. Entre nosotros tenemos distintas visiones respecto a cuándo y por qué se perdió en Chile la democracia y la sana convivencia. Son diferencias importantes y legítimas, pero son diferencias respecto del pasado.

"Sin perjuicio de nuestras legítimas diferencias, tenemos coincidencias respecto del tipo de sociedad y país que queremos construir. Son coincidencias sólidas y significativas, y se refieren al futuro.

"No podemos permitir que las divisiones del pasado destruyan los acuerdos del futuro. No podemos permitir que el pasado destruya el futuro.

"Los peores enemigos de la paz son la violencia, la intolerancia, la injusticia y la pobreza.

"Para derrotarlas y para progresar, las sociedades requieren un equilibrio entre la estabilidad -que surge de los acuerdos sólidos y permanentes en materias básicas del orden político-institucional y económico-social- y de la creatividad que surge del pluralismo de pensamientos y confrontación de ideas. Es este equilibrio el que se perdió en el pasado y que hoy estamos intentando recuperar.

"Hoy tenemos una oportunidad histórica frente a la cual simplemente no podemos fracasar. Hoy los chilenos podemos construir, en forma sólida y permanente, un orden político, económico y social, basado en esos acuerdos básicos que, junto con dar estabilidad, dan valor y sentido al pluralismo ideológico.

"Esta tarea debe fundarse en la verdad y la justicia. El país necesita conocer la verdad. No una verdad parcial sino toda la verdad, con su historia y sus fundamentos. Luego vendrá la justicia, en el marco de la ley, para sancionar a los culpables y descubrir a los inocentes.

"Pero debemos enfrentar la verdad y la justicia con altura de miras, generosidad de alma y visión de futuro y ponerlas al servicio de la paz y reconciliación. En esta materia hacemos nuestro el pensamiento de S.S. Juan Pablo II: "Chile tiene vocación de entendimiento y no de enfrentamiento. No se puede progresar profundizando las divisiones. Es la hora del perdón y la reconciliación".

"El futuro está golpeando nuestras puertas.

"La sociedad chilena tiene una deuda con las víctimas de la violencia, civiles o militares. Debemos intentar compensar el daño causado con reparaciones de carácter moral, legal y económico, y sobre todo, facilitando su reincorporación plena a la sociedad.

"Debemos educar a la juventud en los valores del respeto irrestricto a la dignidad de la persona humana, la libertad, la democracia, la justicia, la tolerancia, el pluralismo y la paz.

"Debemos restablecer una relación fructífera y respetuosa entre el mundo civil y el mundo militar, de acuerdo a los principios fundamentales de la democracia y al significado e importancia del rol de las Fuerzas Armadas.

"Debemos consolidar una democracia moderna y renovada que respete la libertad y privilegie la participación de las personas.

"Debemos fortalecer un orden económico-social que compatibilice la libertad con la justicia y que nos permita derrotar la pobreza, superar el subdesarrollo y proteger la naturaleza.

"Y por sobre todo, debemos ser capaces de construir un país fundado en sólidos valores éticos y morales para impedir que, junto con el retiro de la pobreza material, se extiendan las enfermedades de la riqueza, como la destrucción de la familia, el materialismo, la drogadicción, la soledad, la

desesperanza y tantas otras que, a veces, son peores que las enfermedades de la pobreza.

"Para algunos estas ideas son sólo un sueño. Tienen razón. Es nuestro sueño y el de la inmensa mayoría de los chilenos.

"El futuro nos presenta un desafío maravilloso, pero no podemos abocarnos con plenitud a él mientras no logremos superar las barreras del pasado y conquistar una auténtica y sólida paz y reconciliación.

"Por estas razones formulamos hoy, en vísperas de Navidad, una propuesta de paz para Chile. Lo hacemos con humildad y esperanza y con la convicción de que constituye un paso en la dirección correcta. Hemos resuelto omitir de este documento las proposiciones concretas que hemos acordado, pues creemos más útil y conducente al objetivo de paz y reconciliación, plantearlas en forma privada a las personas e instituciones relevantes.

"Queremos soñar, construir y vivir un Chile mejor. Deseamos que nuestros hijos nunca conozcan los odios que a nosotros nos tocó sufrir, y que vienen de muy atrás. Queremos que esta tierra hermosa siempre nos pertenezca y acoja a todos, y que podamos transitar por ella con libertad y paz, como hermanos, de la mano de Dios."

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Quiero, en primer término, felicitar a los Honorables colegas que elaboraron la propuesta leída por el Honorable señor Pacheco. Me parece que una idea como la contenida en ese documento no puede sino concitar la más amplia adhesión. Y creo que expresa el sentir de todos los Comités políticos partidarios representados en el Senado de la República.

Por lo tanto, propongo que se incluya, en carácter de coautor de esa propuesta, a un representante por cada uno de los Comités de esta Corporación. Y, sin perjuicio de la resolución que se pueda adoptar sobre mi solicitud, pido desde ya incluir el nombre de uno de nuestros Senadores del Comité Radical-Social Demócrata, como exponente de esta línea de pensamiento representada en el Senado de la República.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, Honorable colega?

Como se acostumbra publicar versiones extractadas de las sesiones, solicito que en este caso se difunda in extenso el documento a que se acaba de dar lectura.

El señor LAVANDERO.- Suprimiendo, sí, algunas cacofonías, para que quede mejor.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo hacer presente que se prorrogó la sesión para el solo efecto de la lectura de ese documento.

En consecuencia, proceden únicamente los acuerdos que pudieren adoptarse relacionados con él.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, a propósito de palabras, sugiero que se cambie una sola. Al final de la página 2 se dice: "El futuro está golpeando nuestras puertas". Propongo reemplazar el vocablo "golpeando" por "llamando".

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseamos felicitar a los señores Senadores que a título personal han suscrito esta iniciativa, que compartimos plenamente, tanto en su contenido como en su forma. Y también queremos sumarnos a ella como Comité, sin perjuicio de que la Honorable señora Soto sea una de las firmantes del documento.

El señor JARPA.-Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Quiero proponer que el documento sea aprobado y publicado como expresión unánime del Senado, y dirigir este mensaje al país en vísperas de la Nochebuena.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así se procederá, señores Senadores.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, ¿debo entender que se ha acordado publicar in extenso el documento?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Exactamente, señor Senador.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 14:45.

-Se reanudó a las 16:53.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

Boletín N°127-01

RECUPERACIÓN DE IVA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y PRÓRROGA DE REAVALÚO AGRÍCOLA

El señor VALDÉS (Presidente).-Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite a los pequeños agricultores recuperar el impuesto al valor agregado y prorroga el reavalúo agrícola, con nuevo informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 15 de noviembre de 1990.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 25a, en 12 de diciembre de 1990.

Hacienda, sesión 25a, en 12 de diciembre de 1990.

Hacienda y Agricultura, unidas (nuevo), sesión 27a, en 19 de diciembre de 1990.

Discusión:

Sesiones 25a, en 12 de diciembre de 1990 (se aprueba en general y queda pendiente la discusión particular); 26a, en 18 de diciembre de 1990 (se suspende la discusión).

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la discusión particular.

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, la suspensión del debate particular del proyecto en la Sala se debió a que la Comisión de Hacienda rechazó una indicación de la Comisión de Agricultura que incluía en los beneficios que otorga a los pequeños productores agrícolas, los medieros o arrendatarios que exploten predios de avalúo superior al planteado en la iniciativa, siempre que sus ventas no sobrepasen las 200 unidades tributarias mensuales; o sea, aproximadamente 2 millones 400 mil pesos.

Como digo, este texto fue objetado por la Comisión de Hacienda. Sin embargo, en las Comisiones unidas hubo acuerdo; pero a raíz de un problema técnico planteado por Impuestos Internos, esta mañana se efectuó una reunión de dichas Comisiones con el Director y el Subdirector de ese servicio, en la cual se convino en aprobar de inmediato el proyecto en los términos propuestos por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, pero incorporándole un artículo 3°, nuevo, a fin de que los pequeños productores, medieros y arrendatarios que cumplan los requisitos que mencioné puedan acogerse a los beneficios de la ley en proyecto a partir del 1° de mayo de 1992.

Los miembros de las Comisiones Unidas estimamos plausible el planteamiento de esos altos personeros de Impuestos Internos en cuanto

a que el Servicio no se encontraba en condiciones de implementar de inmediato los mecanismos de control adecuados para fiscalizar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de los beneficios. Nos comprometimos, además, a estudiar en el futuro la creación de nuevas plazas en ese Servicio, a fin de que pueda proporcionar una atención permanente y oportuna a los pequeños productores agrícolas, sea que exploten predios de avalúo inferior a 100 unidades tributarias mensuales, o efectúen ventas por cantidades que no superen las 200 unidades tributarias mensuales.

Por otra parte, el artículo 2° del proyecto dispone la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1992 de la vigencia de los actuales avalúos de los bienes raíces agrícolas.

En síntesis, señor Presidente, puedo manifestar que en las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, hubo acuerdo unánime en torno de la redacción del nuevo informe.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me alegro de que el debate suscitado en una sesión anterior haya tenido un resultado tan positivo como el señalado por el Senador señor Sule, Presidente de la Comisión de Agricultura de la Corporación. Nos habría gustado que este proceso se hubiese iniciado para todos los beneficiarios a partir del 1° de enero de 1991. Sin embargo, en virtud de los argumentos esgrimidos por los personeros del Servicio de Impuestos Internos en las Comisiones unidas -seguramente muy importantes-, votaremos favorablemente el nuevo informe.

Lo interesante, señor Presidente, es que durante la discusión del proyecto hemos descubierto que la investigación realizada acerca de la realidad de los pequeños agricultores, medieros y aparceros fue -tal vez- un poco superficial, ya que el número de pequeños empresarios agrícolas que trabajan en Chile es inmensamente superior al que habíamos considerado. Y es obvio, entonces, que Impuestos Internos deba adecuar sus mecanismos de control con el objeto de poder cumplir una eficaz función fiscalizadora.

Los Senadores de Renovación Nacional, como he dicho, votaremos favorablemente las proposiciones de las Comisiones unidas, porque permiten solucionar en forma bastante conveniente los problemas relativos al crédito fiscal de los pequeños agricultores.

El señor FREI (don Eduardo).- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, deseo confirmar lo expresado por el Honorable señor Sule respecto al tema discutido esta mañana en las Comisiones unidas.

Como saben los señores Senadores, la Comisión de Hacienda en una primera instancia había rechazado la indicación propuesta por la Comisión de Agricultura, porque, según información entregada por el Director y el Subdirector del Servicio de Impuestos Internos, los pequeños y medianos agricultores -entre los cuales podrían incluirse los medieros- totalizan más o menos 250 mil personas.

Por esa misma razón, rechazamos el proyecto en el primer informe. En esa oportunidad, pedimos al Director de Impuestos Internos que se entrevistara con el señor Ministro de Agricultura para buscar una solución al problema. Por eso, también es muy gratificante para nosotros que se haya llegado a este resultado unánime en las Comisiones unidas.

Por estos motivos, apoyamos el proyecto, el cual, por ser ésta la última instancia de su discusión, quedaría despachado totalmente en segundo trámite constitucional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero decir, en forma muy breve, que los Senadores de esta bancada votaremos favorablemente el nuevo informe.

Deseamos señalar, en primer lugar, que la iniciativa favorece de manera inmediata a una cantidad muy importante de pequeños agricultores del país, que son, precisamente, todos aquellos cuyos predios tienen avalúos fiscales inferiores a las 100 unidades tributarias mensuales. No hay cifras exactas al respecto, pero efectivamente podrán acogerse a este sistema aproximadamente 200 mil pequeños agricultores, la mayoría de los cuales se encuentra al margen -por así decirlo- de la posibilidad de descontar el IVA de los insumes que ocupan en su producción agrícola.

Estamos muy satisfechos de la acogida de las indicaciones planteadas en el sentido de incorporar a este beneficio a los pequeños medieros y pequeños arrendatarios. Ellos suman también varios miles. Y, si bien no podrán acogerse a la ley a partir de este año, la aprobación del proyecto logrará, por una parte, que la medida se aplique dentro de un año al conjunto de pequeños productores y no sólo a los pequeños propietarios; y, por otra, que Impuestos Internos -cuyos personeros se han comprometido a ello- establezca, en ese mismo plazo, los mecanismos técnicos de control, de modo que el beneficio no sirva, eventualmente, para acciones orientadas a eludir impuestos.

Por todas estas razones, votaremos favorablemente.

Debemos señalar que, a nuestro juicio, es muy importante también haber logrado un acuerdo consensual de todos los Comités a fin de mejorar el texto del Ejecutivo y poder extender el beneficio a todos los pequeños productores del país, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, la iniciativa favorece a gran número de pequeños agricultores del país. En la Quinta Región Cordillera -que represento-, y fundamentalmente en las localidades de Petorca, San Felipe y Los Andes, hemos podido apreciar los sacrificios con que trabajan la tierra. Estimamos que todos los esfuerzos tendientes a que puedan realizar su importante labor en mejores condiciones son positivos, y el país, a la larga, los agradecerá.

Los pequeños agricultores tienen dificultades para conseguir créditos, por los cuales deben pagar altas tasas de interés cuando las condiciones imperantes no son las que cabría esperar. Es evidente, entonces, que un beneficio como el que hoy analizamos, aliviará el sacrificado trabajo que este sector efectúa.

Consideramos que el proyecto, con gran visión, permite un mejor desarrollo de la actividad de pequeño empresario agrícola y, sin duda, redundará en su mayor desenvolvimiento y progreso.

Por ello, señor Presidente, anunciamos nuestros votos favorables.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, quiero destacar, en forma muy breve, lo que planteé en la sesión anterior en el sentido de que era conveniente llegar a un acuerdo con el objeto de hacer realidad la aspiración de los medieros de las distintas regiones del país de ser incluidos en el proyecto. En la reunión de la mañana de hoy en las Comisiones unidas, el Director de Impuestos Internos se comprometió a reglamentar este sistema en el plazo de un año.

Ésta es una sentida aspiración de los medieros de la zona norte -como lo es, seguramente, de los de todo Chile-, ya que por esta vía se logra un doble objetivo: la devolución del 70 por ciento del IVA de las compras que efectúen y, al estar incorporados al sistema tributario, permitirles el acceso a créditos tanto del Banco del Estado como del INDAP.

Por estas razones, los Parlamentarios demócratacristianos daremos nuestros votos favorables. Confiamos en que la reglamentación aludida se ajuste a los términos aprobados por las Comisiones unidas y ratificados por la Sala.

El señor SULE.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Señor Presidente, doy excusas por intervenir de nuevo en este debate, pero denantes hice sólo una introducción muy objetiva en cumplimiento del mandato de las Comisiones unidas. A raíz de que se han formulado observaciones favorables a su informe, quiero precisar -porque es importante señalarlo al país- que los pequeños productores agrícolas que explotan predios cuyo avalúo fiscal no supera las 100 unidades tributarias mensuales -más o menos un millón 200 mil pesos-, son alrededor de 200 mil y se hallan registrados por Impuestos Internos.

Los medieros que se verían beneficiados en virtud de la indicación formulada por la Comisión de Agricultura del Senado, bordean los 250 mil, como señaló el Senador señor Eduardo Frei. Sin embargo, como incluimos no sólo a los medieros, sino también a todos los propietarios que a cualquier título exploten predios, con avalúos superiores a 100 unidades tributarias mensuales, siempre que sus ventas no excedan de 200 unidades tributarias mensuales, el proyecto está favoreciendo a cerca de 600 mil compatriotas.

Señor Presidente, destaco ese hecho, porque ayer, en la reunión de la Comisión de Agricultura, recibimos una importantísima y grata nueva, sobre todo para el mes de diciembre. La Corporación de Fomento de la Producción, en una actitud realmente extraordinaria -diría casi revolucionaria-, acaba de aprobar, por la unanimidad de los miembros de su Consejo, el cambio del sistema de reajustabilidad -de UF a pesos- de las deudas del sector hasta el equivalente a 14 millones de pesos -cifra tomada como deuda inicial, que es muy importante, y sin considerar los intereses y costas devengadas-, con un interés no superior al 6,5 por ciento.

Estimo que los productores agrícolas, todo el sector de la llamada economía campesina -que tanto aporta al desarrollo y al crecimiento de Chile- y todos los chilenos debemos estar muy contentos y orgullosos del acuerdo del Senado y de la resolución de la CORFO.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, el propecto en análisis es de gran importancia y trascendencia especialmente para los pequeños agricultores de la Décima Región -que constituyen el 60 por ciento de su población-, porque les permite recuperar el crédito fiscal y obtener mayores recursos producto del trabajo que desarrollan en sus campos.

Además, el artículo 2º, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1992 la vigencia de los actuales avalúos de los bienes raíces agrícolas, también beneficiará a esos trabajadores del campo, pues podrán programar mejor el pago de sus contribuciones.

En consecuencia, aprobaremos con mucha alegría la iniciativa, por cuanto favorece a gran cantidad de pequeños productores agrícolas del sur.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiera observaciones, se aprobará en particular el proyecto.

Aprobado.

Boletín N°218-05

NORMAS COMPLEMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre normas complementarias, de administración financiera y de incidencia presupuestaria, con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 27a, en 19 de diciembre de 1990.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Eduardo Frei (Presidente), Gazmuri, Lavandero, Prat y Siebert, propone, por unanimidad, aprobar el proyecto de ley, calificado de "Discusión Inmediata", en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, votaremos favorablemente el proyecto, al igual que en la Comisión de Hacienda, donde fue aprobado unánimemente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas también nos pronunciaremos a favor de la iniciativa, informada por la Comisión de Hacienda.

Deseo dejar constancia en la Sala -así como se hizo en la Comisión- de la inquietud que nos asiste en cuanto al artículo 4º, que establece un mecanismo de reajuste de la unidad de subvención educacional (USE).

La normativa propuesta corrige el actual sistema de reajuste de dicha unidad, estableciendo que el 80 por ciento del valor de la USE se incrementará en el mismo porcentaje y oportunidad que los reajustes generales de remuneraciones del sector público y que el 20 por ciento restante se aumentará según el menor valor entre el IPC y los reajustes acumulados de remuneraciones del año.

Esta norma establece un sistema de reajuste más perfeccionado que el actual, vigente desde 1989, conforme al cual la USE se reajusta, como regla general, en 80 por ciento de la variación del IPC cada vez que éste acumule un 15 por ciento de incremento desde el último reajuste otorgado, lo cual significa que no existe una fecha clara de reajustabilidad que permita definir la situación de las remuneraciones y costos que los establecimientos educacionales sujetos a ese tipo de financiamiento deben prever en sus presupuestos.

En la Comisión hicimos presente la necesidad de generar un reajuste real de la USE más allá del IPC. Ese sistema de reajustabilidad nació entre 1980 y 1981, cuando se dispuso la participación conjunta en la educación de los sectores particular y estatal a través de los sostenedores, y, al mismo tiempo, se municipalizó la educación.

La USE es la vía mediante la cual el Fisco financia el sector municipalizado y el particular que colabora en la función educacional del Estado. El valor de dicha unidad se fijó, en el período 1980-1981, con relación a la unidad tributaria. Sin embargo, debido a la crisis económica nacional de esos años, para esos efectos -y sólo para esos efectos- se congeló la unidad tributaria, lo que significó que, al cabo de tres años, la USE se había desvalorizado aproximadamente en 40 por ciento.

Lo anterior constituye el origen del desfinanciamiento progresivo generado en los sectores educacionales municipalizado y particular

El sector educacional municipalizado presenta hoy una crisis bastante fuerte que, cuando es factible, se satisface con recursos municipales presupuestarios ordinarios y de inversión; y las escuelas particulares acogidas al sistema se encuentran en una virtual falencia económica que resulta insostenible.

El Parlamento aprobó este año una reforma tributaria que tuvo como principal objetivo aumentar los recursos que el Estado destina a educación, salud y vivienda.

Precisamente, la USE constituye la moneda de pago a través de la cual el Estado entrega recursos a los sectores descentralizado municipal y particular, que atiende al 40 por ciento de la población de los educandos.

Por lo tanto, en el ítem correspondiente a educación debiera aplicarse el porcentaje real de aumento del gasto del Estado, medida que todavía no se ha tomado. Y solicitamos que -lo más pronto que sea posible, de acuerdo con el Presupuesto fiscal- se elabore un proyecto que mejore, en términos reales, la unidad de subvención educacional, a fin de solucionar el desfinanciamiento educacional en los ámbitos municipal y particular.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el tema aludido por el Honorable señor Prat fue planteado en la Comisión de Hacienda.

En aquella oportunidad, como lo hace ahora, Su Señoría preguntó sobre el destino de los recursos obtenidos mediante la reforma tributaria, debido a que se señaló que se asignarían prioritariamente en los sectores salud, educación y vivienda.

En cuanto a la educación, debemos afirmar que en 1991 se duplicarán los almuerzos y desayunos escolares con relación a los otorgados durante el presente año, lo cual ya comenzó a implementarse.

Por otra parte, también se mejoró la calidad de los almuerzos y desayunos escolares, aumentando de 700 a 1.000 las calorías diarias proporcionadas. Al mismo tiempo, se entregarán textos y cuadernos escolares en forma gratuita a todos los estudiantes de enseñanza básica.

Asimismo, se crearon 900 nuevas escuelas en los sectores de extrema pobreza, las que en 1991 llegarán a 1.200. Y, además, se implementó un programa de alfabetización, precisamente en los sectores más pobres y de menor calificación educacional.

Por consiguiente, los mayores recursos obtenidos con la reforma tributaria, fueron invertidos en educación en la forma prioritaria que se señaló en esa oportunidad.

En segundo lugar, debemos advertir que el problema que enfrenta la educación se arrastra desde antes, y es más que todo estructural. Nosotros advertimos, en su oportunidad, que se produciría. Por supuesto, es diferente la educación que recibe un niño en una escuela municipalizada de Providencia o de Las Condes, que la que recibe uno de la comuna de

Carahue o de Puerto Saavedra, porque los ingresos de esos municipios difieren entre sí. Advertimos que se formarían estudiantes de primera, de segunda y de tercera.

En seguida, la situación mencionada por el señor Senador respecto de la USE data de 1981, cuando, por diferentes circunstancias, fue disminuyendo el poder adquisitivo de esa unidad. Por consiguiente, al presentar este proyecto, hemos hecho una corrección hacia el futuro. En los nueve primeros meses de Gobierno, no podemos hacernos cargo de las tremendas dificultades ya producidas en el pasado; eso tendremos que hacerlo a lo largo de cuatro años.

Lo mismo nos ocurre con el caso de los jubilados. Pudimos devolverles al 75 por ciento de ellos el 10,6 por ciento de reajuste que se les quitó durante el Gobierno pasado; queda pendiente un 25 por ciento.

A la vez, se han tenido que reparar las injusticias de que se hizo objeto a los trabajadores de la salud; corregir las deficiencias de ese Ministerio y de los hospitales, para acudir a la solución del inmenso problema de infraestructura que aqueja a los establecimientos hospitalarios del país.

Por tales razones, no obstante parecer justas las peticiones que formula el Senador señor Prat, éste no le puede pedir a una democracia instalada con recursos limitados que resuelva problemas subsistentes desde hace tanto tiempo.

Hemos hecho un programa para ir solucionando paso a paso situaciones que se generaron en el pasado. Por supuesto -repito-, irán resolviéndose en el transcurso de los próximos cuatro años. No podemos, en esta ocasión, dar rienda suelta a todas las peticiones planteadas en el pasado. Si no priorizamos, y accedemos a todo lo que piden los jubilados y los profesores municipalizados y fiscales; si atendemos las necesidades de los hospitales y si aumentamos a los empleados públicos las bajas remuneraciones con que los hemos recibido, la inflación podría fácilmente elevarse a 300, 400 ó 500 por ciento.

.El Gobierno es consciente, es responsable y, desgraciadamente, aunque lo desee, no va a poder entregar mayores reajustes que los que estén respaldados por lo que efectivamente produce el país. No saca nada con dar billetes o papeles si detrás de ellos no hay producción. Hicimos ya una redistribución del producto a través de la reforma tributaria para atender los rubros más puntuales; ahora hay que esperar que "la torta", o sea el producto bruto, todo lo que produce el país, pueda crecer. Otorgar reajustes o más beneficios sin respaldo de una mayor producción no es más que una falacia, no es más que demagogia, y espero que quienes dicen representar a los sectores productivos colaboren en esta tarea y no levanten una campaña de demandas desmedidas que el país no está en condiciones de cumplir.

No obstante ser loable la petición del Senador señor Prat, yo podría preguntarle por qué no la atendieron antes; por qué dejaron que desde 1981

la USE fuera desvalorizándose hasta el punto de representar hoy día sólo el 60% del valor que tenía en esa época.

Me parece que, junto a los señores Senadores de Renovación Nacional y de la UDI, podríamos elaborar un programa para que, en un plazo prudente y mediano, se logren satisfacer esas aspiraciones de acuerdo con los recursos con que el país cuenta; y, dentro de eso, buscar las priorizaciones que la situación exige, y que fueron favorecidas en la última elección, cuando se conoció el programa de la Concertación, por el que votó la mayoría. Nosotros estamos dispuestos a cumplir ese programa, y lo vamos a hacer dentro de los márgenes que el país puede tolerar. No vamos a ser arrastrados hacia una política exógena al programa de la Concertación, y que lance al país en una carrera inflacionaria desmedida.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, intervendré muy brevemente, porque creo que ya tendremos oportunidad de analizar toda la situación docente y de remuneraciones cuando esta Corporación conozca materias relacionadas con el Estatuto Docente. Me parece que entonces podremos realizar el gran debate sobre la actual situación del magisterio nacional, como también sobre las posibilidades de mejoramiento en el futuro.

En este momento el tema se ha traído como iniciativa de despachó inmediato, con el objeto, a mi juicio, de crear las condiciones para dos metas muy objetivas, que quiero aclarar. La primera se refiere a crear las condiciones para analizar más adelante el Estatuto Docente, y para ello se establece una mecánica consistente en fijar los montos de la subvención educacional -con 80 por ciento sobre la base del IPC y 20 por ciento sobre la base del reajuste a los trabajadores del sector público o, eventualmente, también de la inflación- tratando, en todo caso, de acercarse al 100 por ciento del alza del costo de la vida.

Al mismo tiempo, esto tiene por objeto fijar el valor de la subvención educacional en el mes de diciembre y, si fuere necesario, señalarlo también para el mes de marzo, con el objeto de hacer justicia y recoger las aspiraciones del magisterio nacional, porque, cuando el Gobierno determinó otorgar un reajuste del 25 por ciento al sector público, no consideró a los profesores del país.

Atendiendo al hecho de que ya se había entregado un reajuste de 12,3 por ciento al sector municipalizado, ha quedado pendiente un porcentaje del orden del 12 por ciento y fracción no aplicable al sector de profesores municipalizados y de corporaciones. Por ese motivo, el Colegio Nacional de la Orden, en una entrevista sostenida con el Presidente de la República, planteó la necesidad de que también a los profesores se les asignara el reajuste del 25 por ciento. Y el Gobierno, considerando la disponibilidad

de las arcas fiscales, sugirió la posibilidad de entregar la diferencia entre el anterior reajuste y lo que faltare para enterar el 25 por ciento. Como tampoco se contaba con los recursos para dar esa diferencia en el mes de diciembre, se convino en esa oportunidad que se entregaría un 6 por ciento en diciembre, y la diferencia, a contar del 1° de marzo del año 1991.

Especialmente en la bancada demócratacristiana, que ha estado preocupada de atender las legítimas aspiraciones del magisterio, nos hubiera agradado que se hubiese podido entregar toda la diferencia en diciembre -es decir, el 12,3 por ciento-, pero, según señalan las autoridades, el Gobierno no está en condiciones de hacerlo. Queremos hacer presentes, en todo caso, dos ideas puntuales muy elementales.

En primer lugar, el Gobierno es sensible a las aspiraciones de los profesores de contar con este mejoramiento. En segundo lugar, también es importante hacer resaltar que no se cuenta en este minuto con las herramientas para obligar a los municipios de todo el país a pagar dicho reajuste, el que se hace a través de las subvenciones, a fin de que repercuta en mejoramiento efectivo para los profesores. Porque puede darse el caso de que algún municipio - como no hay una disposición taxativa que obligue a entregar dicho reajuste- no lo otorgara.

Por eso, en esta oportunidad quiero plantear que, teniendo conciencia de que no es posible exigirlo (no tenemos respaldo constitucional para ello), es importante representar el problema y hacer un pedido público a todos los municipios del país para que este mayor valor de la subvención sea traspasado como reajuste a los profesores de Chile. Además, es importante hacer notar que este valor de la subvención va a significar un ingreso adicional a la educación subvencionada.

Desde ese punto de vista, es bueno hacer un llamado al sector privado para que trate en lo posible -a pesar de que ellos tienen sus propias negociaciones- de que parte de esos valores se traspasen, a fin de obtener un mejoramiento para los profesores.

Finalmente, señor Presidente, los Parlamentarios demócratacristianos queremos manifestar que estamos muy preocupados por esta situación y que hacemos todos los esfuerzos técnicos necesarios para que, al elaborarse el Estatuto Docente, se pueda contar con todos los elementos de juicio que nos permitan encontrar las mejores alternativas posibles para que la educación chilena mejore, sobre la base de que quienes imparten esa educación -que son los profesores- tengan remuneraciones más adecuadas.

Una última salvedad: desde hace bastante tiempo hemos oído que todo se pide con cargo a la reforma tributaria. Anteriormente se hizo presente la situación de los jubilados, y ahora se ha señalado, por parte de algunas bancadas, que en la ley de reforma tributaria estaban contemplados recursos para el mejoramiento de los profesores. Yo me atrevería a señalar que con el rendimiento de esa reforma no podríamos suplir todo el deterioro

que ha tenido la subvención en ocho años. No ha sido culpa nuestra. Estamos conscientes de ello. Pero no nos negamos a la posibilidad de ir paulatinamente -en la medida en que el Estado tenga los recursos- haciendo los estudios técnicos respectivos para brindar otras alternativas que hagan justicia a los profesores. Por ahora, solamente estamos en condiciones de legislar creando fórmulas de mejoramiento del Estatuto Docente para que, una vez aprobada esta iniciativa, los municipios de Chile estén en condiciones de entregar ese reajuste del 6,3 por ciento en diciembre; en caso contrario, tendría que postergarse para el próximo año.

Por esas razones, señor Presidente, los Parlamentarios demócratacristianos vamos a respaldar este proyecto.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, hemos oído hablar de crisis. La verdad es que las crisis se han producido durante milenios. Dicen que Dios, cuando echó del paraíso terrenal a Adán y Eva y éstos perdieron pan, techo y abrigo, se acerca Adán a Eva y le dice: "Mijita, estamos viviendo una crisis sin precedentes". Y desde entonces, durante la historia de la humanidad hemos vivido crisis, y con ellas...

El señor CANTUARIAS.- ¿Así dijo?

El señor DÍAZ.- Cuentan que así lo dijo. Esos términos son eternos, y Eva era hija de él, porque la sacaron de una costilla de Adán.

Sigo con el tema.

Señor Presidente, a raíz de esto ha habido reajustes, congelaciones y otra serie de circunstancias que han terminado en menores recursos para los sectores fundamentales del país, que son salud y educación. Quiero referirme puntualmente al problema de salud.

El artículo 2° del proyecto prescribe que el personal que actualmente cumple funciones en carácter de interino, en salud, podrá conservar dicha calidad hasta el 31 de diciembre de 1991. Por esa posición abogo yo. Esta norma resuelve, por el próximo año, la grave situación de los personales que sirven cargos como interinos y que, por no haber sido contemplada dicha calidad en las normas permanentes del Estatuto Administrativo, debían cesar en sus labores el 31 de diciembre próximo. Cabe hacer presente que en el Ministerio de Salud existen 628 funcionarios que realizan labores en tal calidad.

Esta situación, señor Presidente, es realmente dramática. Sin el ánimo de ser excesivamente regionalista, quiero señalar que el pasado 14 de diciembre, es decir, hace 5 días, el Ministro de Salud visitó nuestra Región, que, lamentablemente, es la número 13 entre las 13 Regiones que hay en Chile, en cuanto al número de funcionarios que atiende la salud pública. En general,

los términos son de 4,6 por cada mil habitantes, digamos, 46 por 10 mil. Y nuestra Sexta Región es la número 13 entre 13, pues tiene nada más que 32 funcionarios por cada 10 mil personas.

Todos sabemos que hay un déficit de 12 mil funcionarios en el Servicio Nacional de Salud. Para el próximo año 1991 esto va a recuperarse solamente en 2 mil, porque no hay mayor presupuesto -ésta es la realidad- y porque, además, no se trata de preparar personal en salud de un día para otro, ya que requiere ciertas exigencias mínimas en su técnica y en su arte para atender el sector. Esto es dramático sobre todo en los servicios de urgencia, de cuidados intensivos, de maternidad y de pediatría.

Así que nuestra posición, señor Presidente, es de absoluto respaldo para que esto se apruebe -creo que, dada la sensibilidad de los señores Senadores, no habrá ninguna discusión al respecto-, en la esperanza de que esos 628 funcionarios que están en carácter de interinos puedan permanecer en tal calidad hasta el 31 de diciembre de 1991, para pasar posteriormente a la planta como titulares.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor GAZMURI.- Hace rato que pedí la palabra, señor Presidente.

El señor PRAT.- Gracias, señor Presidente.

Solamente deseo hacer dos breves precisiones.

Comparto cabalmente los criterios de prudencia financiera expresados por el Honorable señor Lavandero. Sólo quiero puntualizar algo respecto de sus observaciones sobre qué se ha hecho con los mayores recursos de la reforma tributaria.

El señor Senador sostiene que se ha incrementado sustancialmente la alimentación escolar. Deseo hacer una pequeña precisión en cuanto a las cifras que significan, por una parte, lo que el Estado destina a educación escolar básica y media y a alimentación escolar.

En 1989, el monto destinado a educación escolar básica y media fue de 128 mil 35 millones de pesos, y a alimentación escolar, 12 mil 481 millones, vale decir, es una relación de 10 a 1. Por lo tanto, es realmente muy poco razonable que el incremento haya ido al 1 y no al 10. Debiera al menos haberse mantenido una proporción de 10 a 1.

Ése es el primer aspecto.

La segunda precisión se refiere a lo que se ha sostenido en cuanto a que se han construido 900 escuelas con este incremento. Eso no es efectivo. No se ha construido ninguna. Se ha generado un plan de complementación de 900

escuelas existentes. Y tampoco está financiado por el país, sino con recursos extranjeros, producto de donaciones que se han obtenido.

He hecho únicamente dos precisiones, para que en las actas se refleje la realidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente votaremos favorablemente este proyecto misceláneo, que en sus cinco artículos permanentes incluye varias materias de carácter administrativo.

A nuestro juicio, una de las importantes -ya señalada por el Honorable señor Díaz- es la mantención en calidad de interinos, durante un año, de aproximadamente 600 y tantos funcionarios del Servicio Nacional de Salud, cuestión que, sin perjuicio de que acogamos la norma respectiva, continúa en un estado que no es el deseable. Esperamos que al término del año dicho personal pueda pasar a constituir parte de las plantas del Servicio, pues lo que estamos aprobando en esta oportunidad es solamente prorrogar por un año más una situación de excepción.

Quiero referirme en particular al artículo 4º, reiterando un planteamiento que hice en la Comisión.

En primer lugar, estamos de acuerdo, digamos, en el procedimiento que establece la norma, donde se modifica sustancialmente el sistema de reajuste de la unidad de subvención educacional. Ése es el sentido preciso de este precepto, justamente para evitar que ocurra lo de este año, en que al aprobar un reajuste general para el sector educacional se produjo una situación complicada con el personal docente del sistema subvencionado, tanto privado cuanto municipal.

En ese sentido, el proyecto establece que el 80 por ciento de la unidad de subvención educacional se reajustará en el mismo porcentaje del aumento de remuneraciones que se otorgue al sector público; de tal manera que lo que se hace es homologar, desde el punto de vista de los reajustes de sueldos y salarios, al personal docente que está en el sistema subvencionado, respecto del perteneciente al sistema centralizado.

¿Por qué el 80 por ciento? Por cuanto, de acuerdo a las normas técnicas, se supone que del conjunto de la subvención hay un 80 por ciento para pagar al personal, mientras el 20 por ciento restante es destinado por las entidades administradoras a los otros gastos. Por lo tanto, el espíritu de esta iniciativa es que el personal municipalizado tenga el mismo aumento en sus remuneraciones que el sector público y en la misma oportunidad que las leyes generales de reajuste lo otorgan a dicho sector.

Sin embargo, se puede producir un problema respecto del cual queremos alertar al Senado, consistente en que, por lo general, ocurre que las unidades que administran la subvención educacional suelen gastar más del 80 por ciento en personal y, correlativamente, menos del 20 por ciento en lo que constituye el resto de los gastos de operación, de renovación de materiales, etcétera.

Y se produce el tipo de problemas que hemos tenido ya este año con el sector municipalizado de la salud cuando acordamos un reajuste que hemos entendido que va a remuneraciones, ya que muchas municipalidades arguyen que él no alcanza a cubrir el aumento total de sueldos del personal.

En ese sentido, el proyecto en debate, para que produzca el efecto que se pretende a través del artículo 4º, cual es no discriminar -como es nuestra intención- entre el personal docente del sistema municipal o subvencionado privado y el sector público, supone que, al mismo tiempo, sea de 80 por ciento el porcentaje de la subvención que se asigna a sueldos y salarios. De lo contrario, se pueden reproducir, con motivo de la próxima ley general de reajustes, situaciones que irán en desmedro del personal docente y paradocente de este sector tan importante de la educación en nuestro país.

Por tanto, habría que complementar esto -lo que no corresponde a la ley, pero sí a las normas que se establezcan más adelante para el tratamiento del sector educacional subvencionado- con algún sistema que permita que efectivamente esta norma técnica que dispone destinar determinado porcentaje a sueldos y salarios, y otro -en este caso el 20 por ciento- a los gastos de operación, sea realmente cumplida por las entidades que administran la subvención. De otra manera -reitero- tendremos permanentes problemas en cuanto a que el sistema subvencionado -sea municipal o sea privado- va a reclamar, frente a las leyes generales de reajuste, que los aportes fiscales pueden no cubrir el aumento total de las remuneraciones.

Por tanto, quiero reiterar en la Sala esta observación que hemos planteado en la Comisión.

Hay un segundo tema -en el cual no deseo alargarme- consistente en el deterioro experimentado en términos reales por la unidad de subvención educacional, tema que obviamente el proyecto en estudio no toca.

Sin perjuicio de lo expresado aquí, considero indispensable tener claro que, efectivamente, se ha producido una disminución del valor real de la USE durante los últimos 8 ó 9 años de la Administración anterior. Esta situación habrá que ir corrigiendo a medida que haya recursos fiscales suficientes.

No deseo entrar en el debate, pero, si se plantea así, estimo indispensable que lo hagamos efectivamente, con más tiempo y antecedentes, en lo referente a cuál ha sido el destino en el sector educación de los recursos de la reforma tributaria. Sólo quiero decir que el incremento del presupuesto educacional fue bastante sustantivo durante el año calendario 1990, y que

el presupuesto aprobado en el Congreso para 1991 también se aumenta en más de 15 por ciento del valor real.

Por lo tanto, creo que en ese sentido, desde el punto de vista del Gobierno, se han cumplido estrictamente los compromisos que asumimos en cuanto a que el mayor aporte producto de la reforma tributaria aprobada por el Congreso durante el año en curso ha ido fundamentalmente a gasto social; y, dentro de él, ha tenido una prioridad importante el destinado a educación.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Gracias, señor Presidente.

Deseo formular algunas precisiones respecto del contenido del informe que la Comisión de Hacienda somete a nuestra consideración.

En particular, y sin ánimo de abrir polémica en lo concerniente al tema de la unidad de subvención educacional y al financiamiento de la educación municipalizada o particular subvencionada -por un apego quizás a la rigurosidad en el tratamiento de estas materias-, considero bueno tener presente que el informe de la Comisión de Hacienda, en su página 7, recoge una equivocación formal respecto de la unidad con que se fijó la USE inicialmente, y adolece por lo menos de algunas omisiones acerca del origen, naturaleza y contenido de los déficit que aquejan a buena parte de las municipalidades -sobre todo a las mayores-, que administran la educación conforme al mandato legal que así lo dispuso en su oportunidad.

Dice el segundo párrafo de esta página 7 que la USE estaba ligada a la unidad de fomento; pero, en estricto rigor, la unidad de subvención educacional fue fijada inicialmente en unidades tributarias mensuales, y no en unidades de fomento, que tienen un comportamiento parecido, una evolución similar, con un objetivo diferente, y que, en suma, han tenido también un comportamiento distinto, el que, en el ánimo de precisar las cosas, me gustaría que fuera bien recogido.

Adicionalmente, se dan en dicho informe algunas razones por las cuales se han producido los déficit en las municipalidades. Y es bueno tener presente que uno de los motivos de ello fue el congelamiento de la unidad de subvención educacional, no denominada así en esa época. Uno de ellos, por cierto, fue éste; pero hay por lo menos dos más que concurren y hacen que la situación no tenga que ver exclusivamente con esta materia. Otra razón por la cual las municipalidades comenzaron a tener problemas -en el caso de las mayores- fue la sobredotación de personal con que fueron recibidos los establecimientos educacionales al momento del traspaso, efecto bastante real y conocido, sobre todo en las cabeceras de provincia y de regiones.

En el fondo, lo que ocurrió fue que al materializarse el traspaso, las dotaciones correspondientes a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y a las Direcciones Provinciales de Educación -bastante numerosas en personal- fueron traspasadas a establecimientos cuya administración llegó finalmente a las municipalidades. De manera que ésta es una razón que, desde el inicio, también significó dificultades para algunos municipios.

Y, adicionalmente, está un factor muy reconocido por todo el mundo que ha estudiado este problema, relativo a la pérdida de alumnos y matrículas en el sistema municipal, que en este momento se estima que ha sido del orden de hasta el 40 ó 50 por ciento en muchas municipalidades del país. De forma que lo propio es hablar de que la congelación de las UTM, para el efecto de la unidad de subvención escolar, tuvo que ver significativamente con los déficit, pero no exclusivamente, porque por lo menos participaron estos dos factores adicionales.

Un segundo elemento por considerar -y en esto quiero recoger un argumento que se ha dado en el último tiempo respecto del debate abierto en torno del reajuste a los profesores bajo la administración municipal y su recepción del 25 por ciento del reajuste al sector público- es la afirmación que se ha hecho en cuanto a que en el pasado este personal no había recibido reajustes equivalentes a los del sector público. Dispongo de la información que permite asegurar que en todos los casos en que hubo reajustes al sector público, desde el año 1981 en adelante, que fue cuando se iniciaron los traspasos a la administración municipal, siempre la unidad de subvención escolar se reajustó en la misma cantidad, con la única excepción de que en 1987 lo hizo por un monto ligeramente superior. De forma que en todos los casos -y la afirmación que señalo se hizo bastante generalizada e irresponsablemente- en que hubo reajustes al sector público, como lo confirman las cifras de que dispongo, hubo un reajuste de la unidad de subvención escolar en una cifra equivalente, con excepción de 1987, en que fue ligeramente mayor en alrededor del 10 por ciento.

Hay un tercer tema que quiero tocar, que es el mecanismo de reajuste. El propio informe recoge la opinión que trajo a la Comisión de Hacienda el señor Obispo de Valparaíso, al señalar que la Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica, la cual administra colegios que reciben recursos del Estado a través del mecanismo de la subvención escolar, gasta una cifra del orden del 91 por ciento en remuneraciones de su personal. Y ésta es una correlación de gastos, respecto de la subvención, bastante feliz, si se considera la realidad de los...

El señor PRAT.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor PRAT.- Quiero precisar que el Obispo no vino a la Comisión, sino que se mencionó una intervención suya, lo que desgraciadamente está

incorrecto en el informe. Lo que sostuvo el Obispo fue que la subvención alcanza para el 91 por ciento del gasto en remuneraciones; es decir, no es suficiente para cubrirlo, sino que alcanza para el 91 por ciento.

El señor CANTUARIAS.- Muchas gracias, Honorable colega.

La precisión sirve para reforzar la línea de argumentación que estaba desarrollando, en el sentido de que me aprestaba a decir que la realidad de la planilla de remuneraciones de la mayor parte de las municipalidades de Chile hace que ella no quede cubierta en un porcentaje similar, sino a veces peor, que aquel caso que ha hecho público el señor Obispo de Valparaíso y que ha precisado el Honorable señor Prat.

Por ende, cuando estamos aprobando un mecanismo de reajuste como el que hemos señalado, basado en un criterio de carácter general en el sentido de que se supone que el gasto de la administración en la educación, en un 80 por ciento, en promedio, debería destinarse a remuneraciones, estamos conscientemente -y quiero hacerlo resaltar, señor Presidente- introduciendo un factor equívoco. Porque ésa parece ser una correlación deseable, pero no es ni remotamente la que registra la mayor parte de las municipalidades que administran la educación, en particular aquellas que sabidamente tienen problemas, e incluso, adicionalmente, en el caso hecho público por el señor Obispo de Valparaíso.

En consecuencia, creo importante tener presente que estamos aprobando una norma que va a significar, a muy corto andar, dificultades adicionales para la administración de la educación por parte de las municipalidades, con lo cual -y de esto quiero dejar constancia para la historia de la ley-, por esta omisión o por esta aprobación de parche, estaremos fomentando conflictos que posteriormente nos obligarán a requerir del Ministerio y del Ejecutivo que, en el ejercicio de sus atribuciones y sus responsabilidades, los corrijan adecuadamente, lo que significa un aporte de recursos extraordinario.

Para terminar, quiero señalar que, a pesar de lo dispuesto por la ley de subvenciones que nos rige en este momento, está permitido, tanto al Estado como a sus organismos, hacer aportes extraordinarios al ámbito de la educación. De manera que, de existir la voluntad de resolver estos problemas -cuestión aparte de los recursos, materia sobre la cual podemos asegurar que tenemos la más completa comprensión, la que parcialmente no se tuvo hace algún tiempo para analizar y considerar estas cosas por parte de otras personas-, creo que debemos destacar el hecho de que el Estado y los Ministerios de Educación y de Hacienda pueden y deben suplementar, en los mismos porcentajes relativos al personal de la Administración Pública, a quienes, siendo funcionarios públicos, están bajo un régimen estatutario distinto, como son los trabajadores y los profesores en la administración municipal.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, ha quedado en el ambiente la impresión de que habría dificultades para que los alcaldes del país trasladen los reajustes de las unidades de subvención educacional a las remuneraciones del profesorado. La verdad, señor Presidente, es que creo que estamos legislando para provocar un mayor impacto al problema financiero que ellos están enfrentando permanentemente.

En el inicio del sistema traspasado de educación, efectivamente el 80 por ciento, o menos, de la subvención estaba destinado a remuneraciones. Pero, con motivo de la pérdida de su valor real, en el presente, en la gran mayoría de las comunas del país, apenas alcanza para pagarlas, y en muchos casos -especialmente en las cabeceras de regiones, de provincias y en las comunas más importantes- no llega a cubrir la planilla, de modo que es necesario incorporar fondos municipales para el financiamiento de los sueldos de los profesores.

Señor Presidente, esto significa que se desvían recursos propios de la comuna -normalmente destinados a obras de adelanto- a sustituir, a mi juicio, gasto público, por cuanto la unidad de subvención escolar debería al menos sufragar las rentas del cuerpo docente y del personal administrativo y auxiliar que participa en la función educacional en cada una de las comunas del país.

Por lo tanto, si bien vamos a aprobar este proyecto de ley, quisiera dejar planteado en esta sesión que es indispensable que la unidad de subvención educacional mantenga una línea al menos paralela con la reajustabilidad del índice de precios al consumidor, y que en el futuro se incorporen a la subvención escolar los recursos provenientes de la reforma tributaria.

En el presente año se ha efectuado una destinación de 20 mil millones de pesos. El Honorable señor Prat manifestó que en el año recién pasado se habían gastado 128 mil millones de pesos en educación media y básica. Si nosotros comparamos cifras, la reforma, tributaria estaría dando recursos, de aplicarse solamente el 50 por ciento a este sector de la educación, para haber ofrecido un reajuste real del 8 por ciento al profesorado nacional. Por eso, señor Presidente, insistimos en la necesidad de destinar dichos recursos al objetivo para el cual aprobamos la reforma; es decir, a otorgar un reajuste real a todo el profesorado nacional.

Por último, quiero señalar que esta política en el sistema educacional se plantea en forma similar en el sistema traspasado de educación. Y estimo que tanto el Senado de la República como el Gobierno deben velar para que las comunas vayan recuperando la disponibilidad de los recursos financieros, y de esta forma reasuman el espíritu de autonomía en la administración de la cosa local que se dio al iniciarse el proceso de traspaso y al crearse la nueva concepción comunal en el país.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si no hay indicaciones, se dará por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedan todavía algunos proyectos muy breves en tabla.

Quiero hacer presente al Honorable Senado que debo retirarme para asistir a la graduación de los nuevos oficiales del Cuerpo de Carabineros de Chile, en Santiago. Y lo tengo que hacer porque, en nombre de la Corporación, debo entregar el premio que la Comisión de Régimen Interior acordó otorgar al oficial que haya obtenido la primera antigüedad en esta graduación, como un reconocimiento a la obra que realiza Carabineros, y en particular, por el resguardo, protección y servicio que presta al Senado, en nuestra Sede, y en todo Chile.

También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar -aunque no sea la costumbre hacerlo- mis agradecimientos al Senado por la confianza con que me ha distinguido, y no teniendo otra ocasión, para desear a todos ustedes y a sus familias, así como a los ausentes, la más feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

Muchas gracias.

Boletín N°91-08

MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE DIRECTORES DE ENAP Y DE ENAMI

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, relativo a la modificación de las normas sobre remuneraciones de los Directores de ENAP y de ENAMI.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 31a, en 12 de septiembre de 1990.

Informes de Comisión:

Minería y Hacienda, sesión 21a, en 5 de diciembre de 1990.

Hacienda (segundo), sesión 27, en 19 de diciembre de 1990.*

Discusión:

Sesión 26a, en 18 de diciembre de 1990 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Hacienda, en su segundo informe, acordó proponer, luego de debatir este asunto, las enmiendas al proyecto aprobado en general que se encuentran en las páginas 1 y 2.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Solamente quiero explicar, señor Presidente, que el Gobierno presentó indicaciones que, en realidad, mejoraron un poco la redacción del texto y dejaron en claro que un director de ENAP o de ENAMI no pueden ser miembro de más de dos Directorios con características similares, impedimento que no rige para las personas cuya participación en uno de ellos emane expresamente de la ley, como es el caso del Ministro de Minería, quien puede ser a la vez director de ENAMI y de ENAP, por ejemplo.

Esto se aprobó por unanimidad en la Comisión. En la misma forma se rechazó una indicación del Ejecutivo que tenía por objeto hacer retroactivas estas normas, por el precedente que ello sentaría.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, me opuse a este proyecto la vez anterior y lo hago ahora nuevamente.

Considero que las cantidades que están ventilándose en esta oportunidad son bastante superiores a lo que es la realidad del resto de la Administración Pública. Creo que no es conveniente aumentarlas, pues durante el Régimen anterior se mantuvieron para los Directorios de que se trata las remuneraciones comunes que corresponden a la Corporación de Fomento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Eduardo FREI.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, nosotros vamos a concurrir con nuestros votos a la aprobación de la iniciativa, tal como quedó establecido en la mañana en la Comisión de Hacienda.

Quiero señalar a mi Honorable colega señor Mc-Intyre que, tal como lo explicaron el Subsecretario de Minería subrogante y la Secretaria General de la ENAMI, el proyecto viene a regularizar la situación a que se ha hecho referencia, pues en años anteriores se pagó este tipo de remuneración sólo por acuerdo del Directorio. A partir de marzo de este año se volvió a aplicar lo que establece la disposición legal pertinente, la cual ahora se corrige.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Sólo quiero decir, señor Presidente, que vamos a votar favorablemente la iniciativa.

Me ahorro los comentarios de los Honorables señores Alessandri y Eduardo Frei. Insisto en que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se da por aprobado el proyecto...

El señor MC-INTYRE.- Con mi voto en contra.

El señor URENDA (Vicepresidente).-..., con el voto en contra del Honorable señor Mc-Intyre.

Boletín N°228-03

PRÓRROGA DE PLAZO PARA ESTABLECER FÓRMULAS TARIFARIAS DE LEY N° 18.856

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde ocuparse en seguida en el proyecto de ley, calificado de "Discusión Inmediata", que prorroga el plazo para establecer las fórmulas tarifarias a que se refiere el artículo único transitorio de la ley N° 18.856.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 19 de diciembre de 1990.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto, que consta de un artículo único y en la mañana de hoy fue eximido del trámite de Comisión, tiene por objeto prorrogar, hasta el 30 de junio de 1991, el plazo para establecer las fórmulas tarifarias a que se refiere el artículo único transitorio de la ley N° 18.856.

Esta última disposición señala lo siguiente:

"La primera fijación de fórmulas tarifarias para los suministros señalados en el artículo 34°, reemplazados por el número XVI del artículo 1° de esta ley, deberá efectuarla el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en un plazo máximo de un año después de publicada esta ley en el Diario Oficial. En el intertanto dichos suministros continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes."

A su vez, el artículo 34 a que hace referencia el texto anterior expresa:

"No será aplicable lo señalado en los artículos 30° y 31° a los suministros y servicios de gas que las empresas distribuidoras de gas de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, operen con o sin concesión, efectúen a sus consumidores."

"Las fórmulas tarifarias para los suministros indicados en el inciso anterior se determinarán de acuerdo a los mismos procedimientos que se establecen para las empresas Concesionarias que pudieren quedar con precios fijados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31°."

Por último, el artículo 31 establece el sistema de fijación de tarifas de las empresas distribuidoras de gas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, ¿cuenta con informe el proyecto? ¿Cuál es su urgencia? ¿Por qué el señor Secretario no explica de nuevo cuál es el problema?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa está calificada de "Discusión Inmediata" y en la mañana de hoy se acordó eximirla del trámite de Comisión.

Sin embargo, algunos señores Senadores me han hecho presente la conveniencia de que sea estudiada por la Comisión pertinente, que es la de Gobierno, Descentralización y Regionalización, e incluso por la de Hacienda. Pero les he informado que existe el acuerdo de tratarlo sobre tabla, y además, se plantea el problema de la urgencia.

En todo caso, la materia es engorrosa, porque se trata de los procedimientos para la fijación de las tarifas a que se refiere la Ley de Servicios de Gas.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece que debemos analizar más a fondo el texto. Pero estoy preocupado por la urgencia. ¿Vence hoy día?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- No. La Comisión tiene el plazo de un día para tratarlo, que debería ser mañana. Pero como mañana no hay sesión, se acordó despacharlo en la de hoy, sin informe de Comisión.

El señor RÍOS.- Como no hemos estudiado el proyecto, solicito a la Mesa que pida al Ejecutivo retirar la urgencia a fin de analizarlo en la Comisión respectiva, que no sé si es realmente la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, porque, por los antecedentes entregados por el señor Secretario, parece que, o es la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción, o es la de Minería, y en todo caso la de Hacienda.

Por tal motivo-repito-, pido a la Mesa solicitar el retiro de la urgencia y enviar la iniciativa a la Comisión pertinente.

El señor URENDA {Vicepresidente}.-- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, los demócratacristianos formulamos la misma petición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, habría que modificar el acuerdo tomado hoy por la mañana de eximir el proyecto del trámite de Comisión y, en consecuencia, enviarlo a las Comisiones de Gobierno, de Economía o de Hacienda. Aparentemente, el organismo que se ocupa en las tarifas depende de Economía, de modo que el estudio correspondería a la Comisión respectiva, además del que debe realizar la de Hacienda.

Asimismo, habría que pedir al Ejecutivo el retiro de la urgencia, de lo cual se encargaría la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Atendida la circunstancia de que existen varios asuntos con urgencia pendientes, la Mesa propone celebrar una sesión extraordinaria mañana a las 11.

En este caso específico, se requieren los informes de las Comisiones respectivas.

El señor CANTUARIAS.- ¿Por qué no suspende la sesión, señor Presidente, y llama a una reunión de Comités para resolver el asunto?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Entonces, la Mesa enviaría el proyecto a la Comisión de Economía, por un día, y se citaría a una sesión extraordinaria para mañana a las 11 con el objeto de tratar esta iniciativa y el proyecto de ley, calificado de "Suma Urgencia", que modifica diversos textos legales que indica a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas, el cual está en Comisión Mixta y debe ser despachado mañana por la Cámara de Diputados.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En estas circunstancias, se justifica citar para mañana a la sesión a que se ha hecho referencia, con el objeto de tratar esta iniciativa y otras que se hallan en similar situación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Por lo tanto, el proyecto en discusión pasaría a la Comisión de Economía, y a la de Hacienda, en su caso.

El señor RÍOS.- A la de Economía.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Pasa, en consecuencia, a la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Boletín N°221-02

NORMAS SOBRE SUBROGACIÓN DE MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

El señor URENDA (Vicepresidente). - Corresponde ocuparse en el proyecto que dicta normas sobre subrogación del Ministro de Defensa Nacional, que esta mañana también se acordó tratar sobre tabla y eximir del trámite de Comisión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). - La iniciativa, que consta de un artículo único, señala lo siguiente:

"En caso de ausencia o impedimento temporal del Ministro de Defensa Nacional que lo imposibilite para cumplir con las obligaciones de su cargo, éste será subrogado por el Subsecretario de Guerra."

La Cámara de Diputados hace presente que aprobó el texto con quórum de ley orgánica constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente). - En este momento no contamos con el quórum necesario. Vamos a suspender la sesión por unos minutos, a fin de reunirlos.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 18:17.

-Se reanudó a las 18:23.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

El señor Secretario verificará si se cuenta con el quórum necesario para efectuar la votación.

El señor GUZMÁN.- No lo hay.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Obviamente, no lo hay.

El señor LARRE.- ¡No hay quórum ni para sesionar...!

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Se llamó por medio de los timbres a los señores Senadores durante los cinco minutos reglamentarios, y no se ha reunido el quórum necesario. En este caso, por tratarse de una ley orgánica constitucional -como deja constancia la Cámara de Diputados-, el quórum requerido es de 26 señores Senadores.

Por lo tanto, habría que levantar la sesión, ya que, en lo que respecta al otro proyecto que debía tratarse, aún no ha llegado el informe de la Comisión. Entonces, debería estudiarse mañana.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18:24.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción